



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2955
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE JULIO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| Decretos Sintetizados: (Nº 1234 a 1240, 1242 a 1244, 1249, 1255, 1274 a 1277, 1290, 1325, 1362 a 1378, 1380, 1383, 1386 a 1493)..... | 1378 |
| Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 361 y 362)..... | 1391 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 414 a 421)..... | 1392 |
| Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 247, 248, 258, 260, 262 a 270)..... | 1392 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 872, 888, 916 a 918)..... | 1394 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 514 a 522, 526 a 537, 539, 540, 544 a 556)..... | 1394 |
| Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 19)..... | 1397 |
| Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 020)..... | 1397 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Res. Nº 040 y Disp. Nº 246, 248, 250, 254, 257, 258, 261 a 266, 269 a 272)..... | 1397 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 600 a 608, 610 a 613, 615 a 624)..... | 1399 |
| Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4455, Sent. Nº 1990 y 1991)..... | 1402 |
| Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 863 y 866)..... | 1404 |
| Licitaciones:..... | 1405 |
| Edictos:..... | 1409 |
| Avisos Judiciales:..... | 1409 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 1411 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 1411 |
| Concursos:..... | 1423 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1234 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Rita Anahí GALLO -D.N.I. N° 32.550.844 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1235 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Verónica Noemí BENAVIDEZ -D.N.I. N° 26.427.212 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1236 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Romina Griselda DIBELLA -D.N.I. N° 27.670.872 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1237 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Fabricio Oscar CALVO -D.N.I. N° 32.081.771 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1238 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Lorena de los Ángeles CACERES -D.N.I. N° 27.809.578 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°

1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1239 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Ignacio DE NIRO -D.N.I. N° 31.482.334 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1240 -16-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ivana Jéssica MONTENEGRO -D.N.I. N° 26.854.374 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1242 -17-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario de Turismo y la señora María Laura CANCIANI -D.N.I. N° 27.796.623 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1243 -17-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Inés GIMENEZ -D.N.I. N° 24.745.768 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1244 -17-VI-11- Art. 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N°

817/11 del Ministerio de Salud por la firma Científica D'Amico de Néstor Julio D'Amico a fojas 232/237 del Expediente N° 543/11 caratulado "MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS DISTINTOS LABORATORIOS DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL", por los fundamentos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Adjudicase el ítem I de la Licitación Privada N° 28/11 al proveedor "Distribuidora Uruguay" SRL, y el ítem II a la firma Científica D'Amico" de Néstor D'Amico.-

Art. 3º.- Habilitación de salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Distribuidora Uruguay SRL" la suma total de \$ 199.845,00, por la entrega de 5 analizadores hematológicos automáticos y, a la firma "Científica D'Amico" de Néstor Julio D'Amico la suma de \$ 179.830,00 por la entrega de 14 analizadores de electrolitos ion selectivos semiautomáticos.-

Decreto N° 1249 -21-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de facto N° 930.-

Art. 2º.- Facultase al señor Director General de Rentas de la Provincia a suscribir el contrato aprobado por el artículo anterior.-

Decreto N° 1255 -24-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir con la Señora María Jimena SANTA MARTA-D.N.I. N° 31.942.115 -Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1274 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Américo Edgardo BARRIENTOS-D.N.I. N° 24.499.691 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1275 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir

entre el Ministerio de Salud y la señora María Belén RIOS-D.N.I. N° 33.494.308 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por Prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1276 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Rafael Mario HERMOZA SOTO -D.N.I. N° 18.850.496 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1277 -28-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Muriel VILLARROEL -D.N.I. N° 27.874.774 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1290 -30-VI-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora María Consuelo DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.709.013, CUIL: 27-16709013-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1325 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la Señora Gabriela Verónica DUCKARDT -D.N.I. N° 23.162.221 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1362 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341

redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Alberto Raúl CANCIANI –D.N.I. N° 10.919.607 –Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.-

Decreto N° 1363 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Contratado, José Bernardino ALFONZO –D.N.I. N° 14.172.164 – legajo N° 40663, perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Vertiz.-

Decreto N° 1364 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- María Eva FILIPPINI –D.N.I. N° F 5.970.368 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1365 -12-VII-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la Fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto .- (S/Expte. N° 3049/11).-

Decreto N° 1366 -12-VII-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la Fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Raúl Oscar CEPEDA, Documento Nacional de Identidad N° 12.806.416, CUIL: 20-12806416-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1367 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de Mayo de 2011 al agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de Ley N° 643, Aquilino MIRANDA (L.E. N° M 7.363.061, –Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Rio Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1368 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de Febrero de 2011 a la agente Categoría 10 –(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- María Beatriz TOBIO- L.C. N° 5.405.104 –Clase 1946, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1369 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Eduardo José MARQUESONI –D.N.I. N° M 4.522.549 –Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1370 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2011, al docente Oscar Patricio BARBIERI, D.N.I. N° 11.047.729. Clase 1954, al cargo titular de Rector del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1371 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de abril de 2011, a la docente Elsa Alicia MICONE, D.N.I. N° 11.359.004. Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Ciclo de la Escuela de Adultos N° 5 de Santa Rosa, a los fines del retiro especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1372 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Liliana Emma RANOCCHIA, DNI. N° 11.733.577, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra 8º I, 3 horas cátedra 8º II en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Ingles I: 3 horas cátedra 1º I – turno mañana-; 6 horas cátedras 1º I –turno tarde-; Inglés II: 3 horas cátedras 2º I – Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambos de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1373 -12-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el Adicional Especial del 40% contemplado en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Graciela Susana ABBONA, Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Legajo N° 3782, Afiliado N° 25638-8, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien cumple funciones como Jefe de Despacho del citado organismo.-

Decreto N° 1374 -12-VII-11- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial, la competencia del deporte mecánico Rally Dakar Argentina – Chile –Perú 2012, que se llevará a cabo del 01 al 15 de enero de 2012.-

Decreto N° 1375 -12-VII-11- Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la docente Andrea Alejandra DIAZ, DNI. N° 25.140.428, en el cargo titular de maestra de Grupo –turno tarde- en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional.-

Art. 2º.- Reconocer los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior a partir del 1 de marzo de 2011.-

Decreto N° 1376 -12-VII-11- Art. 1º.- Páguese al ex -Gerente Técnico de la Administración Provincial del Agua Ingeniero Fernando SARAEVICH -D.N.I. N° 16.099.715 -Clase 1962- la suma de \$ 16.289,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al 2009 y 27 días proporcional al año 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1377 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los Jardines de Infantes Nucleados N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Nora Lilia Ana BAZAN -DNI N° 14.232.963, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 1378 -12-VII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 2268/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Griselda LUCERO -D.N.I. N° 14.633.257 -Ciase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, a partir del día 4 de octubre de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1380 -12-VII-11- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al agente Lucas Ademar TEVES PEREZ -D.N.I. N° 30.727.034- designado por Decreto N° 59/08- Ley N° 2343 en la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien pasará revistar en la Jurisdicción "A" PODER LEGISLATIVO, encuadrando tal procedimiento en el Artículo 99 de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 1383 -12-VII-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2171/10 de fecha 16 de septiembre de 2010, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Decreto N° 1386 -12-VII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción D, Lote 19, Parcela 6; propiedad del Señor Rodolfo José LORDA, con una superficie de 115 hectáreas, 14 áreas. Partida Número 627.605, inscripto al Tomo 642, Folio 80, Finca N° 91.383; el cual figura registrado bajo el N° 34.171/06 protocolizado al Tomo 353, Folio 20, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado el polígono A-B-C-D-A-con una superficie de 4 hectáreas, 22 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1387 -12-VII-11- Art.1º.- Promuévase al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carlos Alberto OLIVA -D.N.I. N° 24.650.842 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 7 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1388 -12-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2011, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2º.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3º.- Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábado percibirá un suplemento de \$ 850,00, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4º.- Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 1389 -12-VII-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de enero de 2011, los adicionales por subrogancia y función jerárquica de la Jefatura de Sector Salud Mental correspondiente a la rama enfermería del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, otorgados mediante Decreto N° 1780/08, a la agente Haydeé Cristina MOLLANI -D.N.I. N° 14.232.526 -Clase 1960 -Afiliado N° 44.893 -Legajo N° 15.001.-

Decreto N° 1390 -12-VII-11- Art. 1º.- Limitar, a partir del día 1 de abril de 2011, el Adicional Especial por Función - Jefe de Brigada- del Personal Operativo de la Dirección General de Defensa Civil, equivalente al 20% de la asignación de la Categoría 1 -Ley N° 643-, al agente Categoría 16 -Ley N° 2411 Mariano Martín RODRIGUEZ - DNI. N° 28.433.253 - Legajo N° 76437.

Decreto N° 1391 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de la agente Categoría 5 -Rama Profesional-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124-Clase 1962-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 1392 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 3 de diciembre del año 2010, al Oficial Inspector de Policía Rodrigo Roberto HUINCHINAO, D.N.I N° 30.318.977, Clase 1983, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1393 -12-VII-11- Art. 1º.- Considérase la promoción al grado que ostenta el Oficial Principal de Policía Claudio Javier DRAPANTI, D.N.I. N° 25.526.615, Clase 1976, efectuada mediante Decreto N°

3434/08, con retroactividad al 1 de enero de 2008.-

Decreto N° 1394 -12-VII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, del inmueble propiedad de los Señores Norma Graciela HIRIART-LC. N° 5.164.054, Rubén Darío SAINGES-DNI. N° 18.509.221; Sonia Verónica SAINGES-DNI. N° 23.063.372 y Fabio Gerardo SAINGES-DNI. N° 25.655.582, designado catastralmente como Sección X, Fracción F, Lote 3, Parcela 5, con una superficie de 2.493 hectáreas, 48 áreas. Partida N° 688.479, inscripto bajo Matrícula X-376, Número de Entrada 3056/85, el cual figura registrado bajo el N° 34.028/06 y protocolizado al Tomo 352, Folio 3, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476" se ha determinado el polígono A-B-C-D-A con una superficie de 4 hectáreas, 17 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Rio Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1395 -12-VII-11- Art. 1º.- Modifícase la causal de cese prevista por el artículo 2º del Decreto N° 2350/08 por el cual se diera de baja al ex-Subcomisario de Policía Fabio Francisco PANSA, DNI. N° 21.035.503, Clase 1969, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, y en consecuencia destitúyase al mismo, de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 1396 -12-VII-11- Art. 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 298/302 vuelta del Expediente N° 9257/08, por la agente Margarita Leda VARA -DNI. N° 13.737.807 Clase 1960-, contra la Resolución N° 2298/10 del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1397 -12-VII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 244 del Decreto N° 1081/81, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 244: Los Suboficiales y Agentes Aspirantes a Cabo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 218, 219 y 220 no aprueben en la primera oportunidad el curso, tendrán una segunda y última oportunidad de realizar nuevamente el curso cuando el Comando de Jefatura así lo disponga, en las mismas condiciones que el anterior".-

Decreto N° 1398 -12-VII-11- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1 del junio de 2011, el Adicional Especial del 40% otorgado por Decreto N° 3425/10 a la ex agente Categoría 1 Stella Maris MONTI - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 3857, Afiliado N° 25889, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Limitase, a partir de la fecha del presente

Decreto, el Adicional Especial del 5% otorgado por Decreto N° 792/11 al agente Categoría 7, Juan Pablo FASCE, - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 63608, Afiliado N° 65954, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedente.

Art. 3º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Categoría 7, Juan Pablo FASCE, - Rama Administrativa Ley N° 643 -, Legajo N° 63608, Afiliado N° 65954, un Adicional Especial del 40% en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2237, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Categoría 2, María Eugenia SANTOS PERALTA - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 27522, Afiliado N° 55115, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1399 -12-VII-11- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Parque Luro al agente Emiliano Guido DECRISTOFARO, Categoría 14, Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 90293, Afiliado N° 76400, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología quien deberá residir en la Reserva Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.

Art. 2º.- Otórgase al agente citado en el artículo 1º, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1400 -12-VII-11- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 12 de marzo de 2011 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, a los ciudadanos Germán Carlos MORAZZO, D.N.I N° 21.510.501, Clase 1970 y Cristina Noemí SORBA, D.N.I N° 20.631.373, Clase 1969, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1401 -12-VII-11- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al ex Agente de Policía Juan Carlos VECCHIO, D.N.I N° 18.089.755, Clase 1967, la suma de \$12.120,36 en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el día 18 de febrero de 2008 al 27 de diciembre de 2009, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1402 -12-VII-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 313/06, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2º.- Acéptase la renuncia definitiva y en consecuencia dése de baja a partir del 12 de abril de 2010, a la docente Nilda Estela PORTAL, DNI N° F 5.406.971, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N°91 de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 1403 -12-VII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Electro ducto y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción F, Lote 10, Parcela 2; con una superficie de 5.000 hectáreas. Partida número 638.510, inscripto bajo Número de Entrada 7.810/02-Matricula X-261, propiedad de los Señores Josefa Rosalía y José Miguel MALCORRA, el cual figura registrado bajo el N° 31.579/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 96, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-A con una superficie de 23 hectáreas, 19 áreas y 55 centiáreas por el cual pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida); afectada a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1404 -12-VII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Carina Lis MOUTON -D.N.I. N° 25.300.663 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 12 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1405 -12-VII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 179/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 6, Partida: N° 766.707, con una superficie de nueve (9) áreas, noventa y dos (92) centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 7, Partida: N° 766.708, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 8, Partida: N° 766.709, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 9, Partida: N° 766.710, con una superficie de nueve (9) áreas, noventa y dos (92) centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 015, Parcela 10, Partida: N° 766.711, con una superficie de diez (10) áreas, todas con Plano Registrado N° 36510, Protocolizado al Tomo 372, Folio 27 y; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 1, Partida: N° 766.567, con una superficie de nueve (9) áreas noventa y dos (92) centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 2, Partida: N° 766.568, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 02.9, Parcela 3, Partida: N° 766.569, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 7, Partida: N°

766.570, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 8, Partida: N° 766.571, con una superficie de diez (10) áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 9, Partida: N° 766.572, con una superficie de nueve (9) áreas y noventa y dos (92) centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 029, Parcela 10, Partida: N° 766.573, con una superficie de diez (10) áreas, todas con Plano Registrado N° 36493, Protocolizado al Tomo 372, Folio 26, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 1406 -12-VII-11- Art. 1º.- Por Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Contaduría General de la Provincia páguese al Señor Gastón Eduardo IMPACHE - D.N.I. N° 27.167.973 y a la Señorita Andrea IMPACHE D.N.I. N° 28.237.513, en carácter de derecho-habientes de la ex-agente Diana Elena VAZQUEZ, Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57175, D.N.I. N° 11.405.901 - Clase 1954, Legajo N° 7821 - Afiliada N° 33.506, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la suma de: \$ 13.190,06 líquido en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose a los distintos Organismos Previsionales los importes correspondientes, según liquidación obrante a fojas 34, de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 1407 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2011, del docente, Gustavo Javier SAPPÁ, DNI. N° 22.700.893, Clase 1972, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1408 -12-VII-11- Art. 1º.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º, de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/expte. N° 1981/11).-

Decreto N° 1409 -12-VII-11- Art. 1º.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3052/11).-

Decreto N° 1410 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de febrero de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Luis EPIFANIO -L.E.. N° M 7.960.043 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1411 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Fundación Banda de Música de General Pico.- (S/Expte. N° 10946/09).-

Decreto N° 1412 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2011, al docente Miguel Rogelio GANCEDO, DNI N° 11.242.696, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1413 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2010, a la docente Alicia Noemí JUAN, D.N.I N° 10.964.712, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Inglés: 3 horas cátedra 8º I; 3 horas cátedra 9º III; 3 horas cátedra 9º I; 3 horas cátedra 9º II en la Unidad Educativa N° 3; Inglés I: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II; Inglés III: 3 horas cátedra 3º I en el Colegio Barrio Aeropuerto; Inglés II: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; Inglés III: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II; Inglés I: 3 horas cátedra 1º III en el Colegio Ciudad de Santa Rosa; Inglés: 3 horas cátedra 9º I en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1414 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Graciela CHIAPPANI, DNI 10.574.103, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas cátedra 8º II, 5 horas cátedra 9º II, 5 horas cátedra 9º IV en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 19), de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1415 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aida TORRES -D.N.I. N° F 6.632.910 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1416 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 29 de julio de 2010, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Graciela Matilde ALANIZ -D.N.I. N° 21.429.303 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1417 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 31 de agosto de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Norma Noemí GRANEROS -D.N.I. N° F 5.960.011 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1418 -12-VII-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase, a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Rolando

Aníbal RUNDAU, D.N.I N° 14.629.378, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1419 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2011, del docente Gabriel Eduardo GREGOIRE, DNI N° 20.561.112, Clase 1969, al cargo titular de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I -Turno Mañana- Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1420 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente María Marta ELIGGI, DNI N° F 5.262.225, Clase 1946, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Pérez" de Uriburu, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1421 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 18 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Daniel Roque MORALES -D.N.I. N° 23.307.737 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1422 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Inés JACOB -L.C. N° 4.874.540 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1423 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Melba Elena MENDIBE -D.N.I. N° F 4.484.100 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1424 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana María GAVOTTI -D.N.I. N° F 6.360.051 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1425 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 20 de Marzo de 2011, al agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, Manuel BUSTOS (LE. N° 7.368.579,

Clase 1949), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1426 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 Adelina ARELLANO -D.N.I. N° F 4.611.317 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1427 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 04 de marzo de 2011, la renuncia definitiva al cargo, por razones de índole particular, presentada por la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Cristina Noemí SORBA - D.N.I N° 20.631.373, Legajo N° 52194 - Afiliado N° 55794, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1428 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Alberto SANCHEZ -D.N.I. N° 10.919.978 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1429 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Arnaldo Bautista GOMEZ -D.N.I. N° M 7.363.694 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1430 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2011, de la docente Elena Nelli HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.711.115, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar Docente del Colegio Secundario "María Ofelia Esposito", de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1431 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2011, de la docente Rosa del Carmen Beatriz SOTELO, D.N.I. N° 12.329.076, Clase 1958, al cargo titular de Profesora de Psicología: 4 horas cátedra en 2º II -turno mañana Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1432 -12-VII-11- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto a fojas 204/205, por el agente Juan Carlos SALIBA -DNI. N° 11.865.875 - Clase 1956 - Legajo N° 55.642, contra la Resolución N° 551/11 del Ministerio de Salud, obrante en Expediente N° 12406/10 caratulado "FISCALIA DE INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS -S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL E. A. DE GRAL ACHA.-DIAZ MARÍA JOSEFINA".-

Decreto N° 1433 -12-VII-11- Art. 1º.- Ratificase la Resolución N° 63/2011 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 1434 -12-VII-11- Art. 1º.- Páguese al ex -Director General de Canal 3 Heber Alcides PREGNO - D.N.I. N° 8.367.044 -Clase 1950- la suma de \$ 1.755,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1435 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de marzo del año 2011, a la Agente de Policía Mónica Alejandra BESANO, D.N.I N° 24.276.093, Clase 1974, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1436 -12-VII-11- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Carlos Roberto VARA -D.N.I. N° 22.447.094 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la misma Categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente- y del Anexo I de la Ley N° 2079.-

Decreto N° 1437 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario Miguel MENENDEZ -L.E. N° M 7.365.306 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerdo el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1438 -12-VII-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "Tomás Mason" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 3) de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1439 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Mayo de 2011, al agente Categoría 6 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Argentino Félix ALTAMIRANÓ (LE. N° M 7.363.312, Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1440 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de junio de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente, Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ana María ONGARO, D.N.I. N° F5.970.244 -Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo N° 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1441 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a

partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ilda Leonilda SOSA -L.C. N° 5.586.518 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1442 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2011 al docente Olveins Héctor GARCIA, L.E. N° M. 4.967.511, Clase 1942 al cargo titular de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 1° I; 4 horas cátedra 1° II -turno tarde-; Procesos Productivos: 4 horas cátedra 2° II -turno tarde-; Control Numérico Computarizado (CNC) - Diseño Asistido por Computadora (CAD) - Manufactura Asistida por Computadora (CAM) Aplicados a los Procesos de Producción: 4 horas cátedra 3° I A -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1443 -12-VII-11- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo de trabajo entre los Ministerios de Salud y de Cultura y Educación de La Pampa con el Ministerio de Salud de la Nación, para la puesta en marcha del Programa de Sanidad Escolar en el territorio provincial, el cual forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 101/11).-

Decreto N° 1444 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de febrero de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos HERNANDEZ -D.N.I. N° M 7.365.336 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMEs del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1445 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carmen Isidora CORDOBA- D.N.I. N° F 4.611.799 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1446 -12-VII-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10885/10).-

Decreto N° 1447 -12-VII-11- Art. 1º.- _Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María del Carmen SHUERTS -L.C. N° 6.390.723 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1448 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Elvira BARBULO -L.C. N° 5.647.494 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1449 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Gladys Edith FRITZ, DNI N° 12.194.449, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- en la Escuela N° 125 de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1450 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente María Inés GERBAUDO, L.C. N° 5.685.359, Clase 1948;- al cargo titular de Maestra de Taller (Indumentaria) en la Escuela Laboral N° 4 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1451 -12-VII-11-Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Beatriz GOMEZ -D.N.I. N° 20.645.007 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 7 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1452 -12-VII-11- Art. 1º.- Limitar los adicionales otorgados mediante Decreto N° 1059/07, a partir del 1 de diciembre de 2010 al agente Rubén Marcelo DAYAN -Legajo N° 14261- Afiliado N° 43880, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa por los motivos expresados en los precedentes. considerandos.-

Decreto N° 1453 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Subsecretaría de trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 11 – Legajo N° 48177 – Rolando Gabriel PAYELA – D.N.I. N° 23.186.892-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1454 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Colonia Barón, a favor de la Provincia de La Pampa, de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 036 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 8 - Parcela 3 -Partida N° 563262, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: II Matrícula: 29579 Número de Entrada: 8589/95 y Ejido 036 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 8 - Parcela 4 - Partida N° 563263, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: II Matrícula: 21138 Número de Entrada: 8589/95, donde se encuentra implantado el Jardín de Infantes Nucleados. N° 14 de Colonia Barón.-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 2884/11.-

Decreto N° 1455 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la carrera de "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", para su implementación a partir del Ciclo Lectivo 2011, en el Instituto de Educación Superior No Universitaria, de la Policía de la Provincia de La Pampa, de gestión estatal.-

Art. 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, cuyo detalle de perfil profesional, capacidades, espacios curriculares, carga horaria y correlatividades, figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- Establécese que los alumnos que aprueben el Plan de Estudios mencionado en el artículo 2º, se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" y quedarán habilitados para el nombramiento en el Grado de Oficial Ayudante.

Art. 4º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado.

Art. 5º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ANEXO

Institución: Instituto de Educación Superior No Universitaria, de la Policía de la Provincia de La Pampa, de gestión estatal.

Carrera de Nivel Superior: Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial.

Título: Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial.

Perfil Profesional:

Sobre la base de una formación científica, metodológica y técnica, el "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" contará con capacidades que le permitirán un desempeño idóneo en su función, compromiso y participación socio-cultural, como ciudadano y como miembro de una institución con identidad, estilo y campo laboral propios.

El perfil se orientará en el marco de la nueva concepción de seguridad en los estados democráticos contemporáneos, a formar un profesional Auxiliar de la Justicia, responsable de la protección del ciudadano, preventor del delito y miembro partícipe de su comunidad, instituciones y proyectos.

Capacidades:

En función de lo expuesto el futuro egresado será capaz

de:

1. Actuar como auxiliar de la seguridad pública y ciudadana.
2. Desarrollar acciones de prevención del delito en todas sus modalidades, los ámbitos públicos y privados, urbanos y rurales, desde un enfoque que considere la complejidad social de los estados democráticos.
3. Planificar, conducir e intervenir mediante estrategias de prevención en seguridad pública y ciudadana, preservando a los actores y su contexto de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático.
4. Asesorar, intervenir y gestionar procesos organizativos, logísticos y administrativos en seguridad pública y ciudadana, desde una modalidad multiactorial y estratégica que permita desarrollar el seguimiento y evaluación de la función.
5. Analizar reflexiva y críticamente las problemáticas socio-culturales, regionales y globales, para su comprensión e intervención con estrategias de legitimidad científico-técnicas y de desarrollo socio-cultural local.
6. Analizar y autoevaluar la gestión institucional y procedimientos policiales, desde perspectivas reflexivas, jurídicas, sociales y organizacionales, a fin de proponer el mejoramiento de la función e integración institucional en la comunidad.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas

TRES (3) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2011.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y, finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Plan de Estudio v carga horaria:

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas cátedra semanal | Horas cátedra anual | Correlativas |
|---|--|-----------------------|---------------------|----------------------|
| 01 | Seguridad Pública y Ciudadana | 2 | 64 | --- |
| 02 | Derechos Humanos y Garantías Constitucionales | 3 | 48 | --- |
| 03 | Derecho Penal y Seguridad Ciudadana I | 3 | 48 | --- |
| 04 | Derecho Procesal Penal I | 2 | 32 | --- |
| 05 | Comunicación Oral y Escrita | 4 | 128 | --- |
| 06 | Problemas Socio-Culturales Contemporáneos | 3 | 48 | --- |
| 07 | Relaciones Sociales: rupturas y continuidades de la convivencia social | 3 | 48 | --- |
| 08 | TIC Orientadas a la Seguridad Pública | 2 | 32 | --- |
| 09 | Legislación y Normativa en Seguridad Ciudadana | 4 | 128 | --- |
| 10 | Gestión de Políticas e Instituciones de Seguridad Pública | 2 | 64 | -- |
| 11 | Educación Física | 2 | 64 | --- |
| 12 | Defensa Personal | 2 | 64 | -- |
| 13 | Práctica Profesional 1: Prevención e Investigación Socio-Comunitaria | 4 | 128 | 01 - 02 - 06 - 09 |
| Total Carga Horaria 1° Año: horas cátedra | | | 896 | |

Total Carga Horaria 1° Año: 896 horas cátedra

2° Año

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas cátedra semanal | Horas cátedra anual | Correlativas |
|---|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| 14 | Seminario: La Pampa y el Desarrollo Territorial. Perspectivas Locales | 2 | 64 | -- |
| 15 | Ética y Deontología Profesional | 3 | 48 | 01 |
| 16 | Comunicación Socio - Institucional | 3 | 48 | 05 |
| 17 | Criminalística | 3 | 48 | 01 |
| 18 | Seminario: Mediación y Negociación | 3 | 48 | 06 - 07 |
| 19 | Derecho Penal y Seguridad Ciudadana II | 3 | 96 | 04 |
| 20 | Derecho Procesal Penal II | 2 | 64 | 05 |
| 21 | Derecho Administrativo en Seguridad Pública | 4 | 128 | 09 - 10 |
| 22 | Legislación y Normativa en Seguridad Ciudadana II | 4 | 128 | 10 |
| 23 | Herramientas Lingüísticas: Inglés | 4 | 64 | - |
| 24 | Salud y Seguridad Pública | 3 | 48 | - |
| 25 | Educación Física II | 2 | 64 | 11 |
| 26 | Defensa Personal II | 2 | 64 | 13 |
| 27 | Práctica Profesional II: Estrategias de Intervención en Seguridad Pública | 4 | 128 | 13 - 21 - 22 |
| Total Carga Horaria 2° Año: horas cátedra | | | 1.040 | |

Total Carga Horaria 2° Año: 1.040 horas cátedra.

3° Año

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas Cátedra semanal | Horas cátedra anual | Correlativas |
|---|------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| 28 | Prácticas Profesionalizantes | 33 | 528 | 17 - 21 - 22 - 28 |
| 29 | Seminario: Integración Profesional | | 94 | 28 |
| Total Carga Horaria 3° Año: horas cátedra | | | 622 | |

Total Carga Horaria 3° Año: 622 horas cátedra.

Total Carga Horaria correspondiente al "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial": 2.558 horas cátedra.-

Decreto N° 1456 -12-VII-11- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el Adicional Especial del 15% contemplado en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Federico NÚÑEZ, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643; Legajo N° 79970, Afiliado N° 74233, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien cumple funciones como Encargado del Departamento de Fiscalización del citado organismo.-

Decreto N° 1457 -12-VII-11- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con el Sr. Licenciado en Bioquímica Enrique- Alberto MARCUCCI -D.N.I. N° 12.187.251-, -de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10313/10 MGEyS).-

Decreto N° 1458 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por - el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Fabián ARBALLO -L.E. N° M 7.364.729 -Clase 1945- perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1459 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Oscar Alberto GARCIA -D.N.I. N° M 7.363.990 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1460 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Clara Teresa CARRASCO -L.C. N° 5.194.855 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1461 -12-VII-11- Art. 1°.- Transfírase

a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 75.053,25 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. N° 6563/11).-

Decreto N° 1462 -12-VII-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2011, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Arturo Hugo BARRIO -D.N.I. N° M 7.351.895 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1463 -12-VII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Ana María Teresa BERTELLO -L.C. N° 6.360.054 - Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1464 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Lilia LUCERO- D-N-I- N° 10.679.102 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1465 -12-VII-11- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 38 Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Edita CASTELLINO -D.N.I. N° 11.509.171- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1466 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Gladis TAMAGNONE, L.C. N° 6.705.881 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1467 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a

partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Camarógrafo) -Convenio 3 de Radio y Televisión- Héctor Omar STACHIOTTI L.E. N° M 7.364.037 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1468 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 al agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Pedro Osvaldo PUNDAN -D.N.I. N° M 7.364.215 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1469 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Beatriz LOYOLA --D.N.I. N° 12.877.209 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1470 -12-VII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Natalia Soledad SOSA. D.N.I. N° 30.129.861, Clase 1984, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría, en el Colegio Secundario "Modesto Caretto" de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1471 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Alicia Georgina DOMINA, D.N.I. N° 11.405.894, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1472 -12-VII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Mirtha Eugenia GIL, D.N.I N° 10.275.320, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1473 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nieves Gloria OREGGIONI-D.N.I. N° F 5.694.731 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1474 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta

Susana LUCERO GATICA L.C. N° 5.420.433 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1475 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Nilda ACUÑA -L.C. N° 4.593.067 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1476 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ricardo Mario BASTERRA -L.E. N° M 7.365.177 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1477 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Eva GISLER -L.C. N° 4.611.856 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1478 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Ana Lía REYES -D.N.I. N° 12.194.830 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1479 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Alicia MICONE D.N.I. N° 11.359.004 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1480 -12-VII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Olga Alicia MAYA -D.N.I. N° F 5.715.836 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1481 -12-VII-11- Art. 1º.- Acéptase a

partir del 8 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Cristina DIAZ -D.N.I. N° 18.129.354 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1482 -12-VII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Omar Arnoldo LOPEZ -D.N.I. N° M 7.364.577 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1483 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2010, la renuncia del agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Jorge Oscar TULLIO (L.E. N° M 7.362.845- Clase 1944), Legajo N° 868 - Afiliado N° 15730, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1484 -12-VII-11- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 204.524,00 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 6564/11).-

Decreto N° 1485 -12-VII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir de 11 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Nilda STIEB -L.C. N° 9.985.904 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1486 -12-VII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2011, a la docente Graciela Beatriz COLLI, D.N.I. N° F 5.972.591, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 40, de Speluzzi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1487 -12-VII-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGÍSTA VALLE DE QUEHUE, domiciliada en la localidad de Quehué, matrícula N° 845, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4789/10).-

Decreto N° 1488 -12-VII-11- Art. 1°.- Dar de baja,

a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Elena Cristina BARONIO, D.N.I. N° 10.647.155, Clase 1953, a 6 horas cátedra titulares de Profesora en Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas cátedra en 9° II, 2 horas cátedra en 9° III y Formación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra en 8° V y en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" de General Pico; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1489 -12-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14791/10).-

Decreto N° 1490 -12-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Enrique Leonor HERRERA, Documento Nacional de Identidad N° M 8.113.261, CUIL: 20-08113261-6, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1491 -12-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Carlos KORNISIUK, Documento Nacional de Identidad N° 13.782.871, CUIL: 20-13782871-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1492 -12-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Carlos Horacio SOTO, Documento Nacional de Identidad N° 11.741.500, CUIL: 20-11741500-8, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 1493 -12-VII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Ana María ARREDONDO, D.N.I. N° F 6.212.896, Clase 1950, al cargo titular de Maestra Recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 361 -19-VII-11- Art. 1°.- Transfiérase al Servicio de Previsión Social, del Instituto de Seguridad Social, la suma de \$ 39.734,55, en concepto de cargo patronal, generada por el cómputo de servicios comprendidos en el período 3 de agosto 1976 al 2 de abril de 1984, a favor del Señor Carlos Rubens SOTO, DNI. N° 7.571.489.-

Res. N° 362 -19-VII-11- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00.- a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, en virtud de

gastos ocasionados, en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 414 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00 destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-;

Res. N° 415 -19-VII-11- Art. 1º.- Dese por anticipada la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Marina, ALZOGARAY -Legajo N° 11.507- del 24 al 27 de Julio 2011. La misma será usufrutuada desde el 18 al 22 de Julio de 2011.-

Res. N° 416 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$ 55.000, con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 65.000 para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.-

Res. N° 417 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN AYUDANDONOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 418 -25-VII-11- Art. 1º.- Dese por postergada por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente PACHECO, Marcos Ariel - Legajo N° 58787- del 11 al 15 de Julio del presente año.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 419 -25-VII-11- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 7717/11)

Res. N° 420 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la "ASOCIACIÓN 08 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 421 -25-VII-11- Art. 1º.- Dése por postergada la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente BARRIOS, Gabriela -Legajo N° 71825 - desde el 11 al 14 de julio del presente año.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará su

licencia a partir del día 25 al 28 de Julio de 2011.-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 247 -5-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Horacio Ariel ALISANDRONI (D.N.I. N° 23.468.220 - M.P. N° 519), ubicado en calle 15 N° 303 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Odontólogo Horacio Ariel ALISANDRONI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 248 -5-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado del Consultorio de Odontología particular perteneciente al Odontólogo Juan Gabriel ALZAMORA (D.N.I. N° 26.507.669 - M.P. N° 434), a su nuevo domicilio de calle 15 N° 420 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 18 N° 768 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 258 -12-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 30/06/11, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "MYRIAM", ubicada en calle Rivadavia N° 545 de la localidad de Rancul, a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Sonia Liz REZZA (D.N.I. N° 23.339.617 - M.P. N° 116), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Juan José FREIXES (D.N.I. N° 14.963.811 - M.P. N° 114).-

Disp. N° 260 -15-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Raúl Ernesto CARRIZO (D.N.I. N° 27.918.227 - M.P. N° 2.818), para atender pacientes ambulatorios en el CENTRO MÉDICO DE INGENIERO LUIGGI, ubicado en calle Belgrano N° 562 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 262 -18-VII-11- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha al Dr. Claudio Sergio MEDINA (D.N.I. N° 13.535.207 - M.P. N° 1.521 - M.E en Cirugía General N° 810), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "FORMAS", ubicado en calle Bartolome Mitre N° 131 de esta ciudad.-

Disp. N° 263 -18-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha, los Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 5 y N° 6 según plano obrante a fs. 31), los que funcionan bajo la denominación de fantasía "Centro Odontológico Especializado" pertenecientes al Odontólogo Norberto Eduardo FUERTES (D.N.I. N° 8.367.592 - M.P. N° 109), ubicados en calle Moreno N° 798 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Continúa su desempeño profesional, la Odontóloga Pamela FUERTES (D.N.I. N° 29.757.465 - M.P. N° 453).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo -1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Norberto Eduardo FUERTES y Pamela FUERTES, de pacientes ambulatorios en, la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 264 -18-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado del Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 3 conforme a plano obrante a fs. 207), perteneciente al Odontólogo Germán Daniel FLURY (D.N.I. N° 29.474.439 - M.P. N° 430), a su nuevo domicilio de calle 25 de Mayo N° 665 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 605 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 265 -18-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha y por el término de 180 días, el traslado del Centro Privado de Rehabilitación S.R.L., a su nuevo domicilio de calle Hilario Lagos N° 532 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle Garibaldi N° 282 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- La Dirección Técnica del mismo continúa a cargo del Dr. Raúl Horacio PANIEGO (DNI. N° 14.053.365 – M.P. N° 999 – M.E. en Clínica Médica N° 358 – M.E. en Reumatología N° 820), con todos las responsabilidades de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Continúan su desempeño como parte del staff profesional, el Fisioterapeuta Gustavo Alberto GHELLER (D.N.I. N° 16.633.799 –M.P. N° 771), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Nancy MORENO (D.N.I. N° 17.157.012 –M.P. N° 910), La Licenciada en Terapia Ocupacional Lucila María CUDOS (D.N.I. N 28.660.051 – M.P. N° 2.885) y la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ana Mercedes CARRIZO CORDOVA (D.N.I. N° 29.757.740 – M.P. N° 2.789).-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la

Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 6º.- La habilitación a que hace referencia el artículo -1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos en la atención de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 266 -18-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado del Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 conforme a plano obrante a fs. 207), perteneciente al Odontólogo Pablo Fernando DURAN MENDIARA (D.N.I. N° 27.103.549 - M.P. N° 416), a su nuevo domicilio de calle 25 de Mayo N° 665 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 605 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 267 -18-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado del Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 1 conforme a plano obrante a fs. 207), perteneciente al Odontólogo Germán Federico ARRIGONE (D.N.I. N° 22.569.233 - M.P. N° 297), a su nuevo domicilio de calle 25 de Mayo N° 665 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 605 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 268 -18-VII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia denominada "Salud Vital", ubicada en calle 24 N° 331 Norte de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de su propietaria, la Licenciada en Química Farmacéutica Laura BENITO (D.N.I. N° 27.167.780 M.P. N° 157), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así Como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 269 -19-VII-11- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Nadia Valeria PEREZ (D.N.I. N° 29.283.010 - M.P. N° 2.657) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología denominado "Centeno Salud", ubicado en calle Centeno N° 186 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 270 -19-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a

partir de la fecha, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Nadia Valeria PEREZ (D.N.I. Nº 29.283.010 – M.P. Nº 2.657), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Terapia Física perteneciente a la Terapeuta Beatriz BENSUSAN, ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 371 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 872 -4-VII-11- Art. 1º.- Ratificar el dictamen de la Comisión de Evaluación y Selección de los Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascensos en el Sistema Educativo Provincial, constituida por Disposición Nº 050/11 de la Subsecretaría de Educación, obrante a fojas 185/186 del Expediente Nº 3838/11, y seleccionar la propuesta de capacitación presentada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).-

Art. 2º.- Notificar a las Instituciones que presentaron propuestas, respecto de la selección efectuada por la Comisión de Evaluación y Selección de los Proyectos de Capacitación y de lo dispuesto en la presente Resolución.-

Res. Nº 888 -8-VII-11- Art. 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 1 de julio de 2011 la Escuela Nº 128 (PU. 3) del Paraje La Loma, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área II Zona IV de Macachín, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Res. Nº 916 -15-VII-11- Art. 1º.- Modificase el Anexo II de la Resolución Nº 648/11, estableciendo que las instituciones educativas de gestión estatal, indicadas a Continuación, estarán bajo la responsabilidad y competencia de las siguientes Coordinaciones de Área:

| ZONA CENTRO | |
|---------------------------------------|---|
| Secretaría Técnica – Sede: Santa Rosa | |
| Localidad | Denominación |
| ALPACHIRI | Instituto Agrotécnico de Alpachiri |
| GENERAL CAMPOS | Colegio Secundario “Crucero General Belgrano” |

| ZONA SUR | |
|---|--|
| Coordinación de Área I – Sede: General Acha | |
| Localidad | Denominación |
| GENERAL ACHA | Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 “Juan Larraz” |

Res. Nº 917 -15-VII-11- Art. 1º.- Auspiciar el I Congreso Nacional de Supervisores y Directores de Nivel Inicial bajo el lema: "Entre los saberes y haceres del supervisor: construyendo sentidos", organizado por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel

Inicial -U.N.A.D.E.N.I - , a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a supervisores, equipos directivos coordinadores, profesores y docentes de Nivel Inicial.-

Res. Nº 918 -15-VII-11- Art. 1º.- Auspiciar el 3º Encuentro de Innovadores Críticos “El aprendizaje y la enseñanza de las Ciencias y la Tecnología : Práctica educativa e innovación”. Organizado por la Asociación de Docentes en Ciencias Biológicas de Argentina (A.D.Bi.A), a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia, entre los días 07 y 09 de octubre de 2011, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo e investigadores vinculados con la enseñanza de las Ciencias Biológicas y/o Naturales, Sociales y Tecnología y estudiantes de Nivel Superior.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 514 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 6107/11).-

Res. Nº 515 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 6805/11).-

Res. Nº 516 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Matías Andrés MARTINEZ, DNI Nº 31.011.350, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto (Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 517 -19-VII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 261/00, de fecha 10 de Octubre de 2000, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 40.000,00, a favor de SUPERMERCADOS LUCERO S.R.L.-

Res. Nº 518 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos GUIRIN, DNI M 8.367.421, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en

los considerandos precedentes.-

Res. N° 519 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Andrés Humberto ERRECALDE, DNI 11.965.728, un crédito de \$ 51.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 520 -19-VII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Sara Gloria CARDOSO, DNI N° 13.737.628, mediante Resolución N° 076/05 de fecha 14 de febrero de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 61/62, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de Julio de 2011, la suma de \$ 18.134,56.-

Res. N° 521 -19-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 635/10, con fecha 08 de noviembre de 2010, por la suma de \$19.000,00 destinados a solventar los gastos que ocasionara la realización de la "XI Jornada Hortícola".-

Res. N° 522 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con domicilio en la localidad de La Adela (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para cubrir gastos que demanden los Programas Sanitarios en Bovinos destinado a productores de la zona.-

Res. N° 526 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6800/11).-

Res. N° 527 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7146/11).-

Res. N° 528 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de

conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5662/11).-

Res. N° 529 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 140.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6799/11).-

Res. N° 530 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 175.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6796/11).-

Res. N° 531 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 96.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6801/11).-

Res. N° 532 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 280.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7140/11).-

Res. N° 533 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 31.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7145/11).-

Res. N° 534 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 27.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de

conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6811/11).-

Res. N° 535 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luciano BARBERA, DNI 28.009.714, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 536 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. CAMPOS -102-4- el que se destinará a solventar gastos ocasionados por emergencia y/o desastre agropecuario.-

Res. N° 537 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis María MATIR, DNI N° 20.917.831, un crédito de \$ 47.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 539 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 94.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7144/11).-

Res. N° 540 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 100.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7142/11).-

Res. N° 544 -25-VII-11. Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 2537, N° 2360, N° 2536 y N° 2209 pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 545 -25-VII-11. Art. 1º.- Rectifícase el artículo 3º de la Resolución N° 150/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- La referida Fundación deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de TRESCIENTOS TREINTA (330) días a partir de la fecha de pago del mismo.-

Res. N° 546 -25-VII-11.- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a

favor de la Municipalidad de Conhello -081-0- destinado a cubrir gastos de reparación pala cargadora de carbón.-

Res. N° 547 -25-VII-11.- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.900,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3- destinado a brindar apoyo a emprendedores de la localidad.-

Res. N° 548 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6797/11).-

Res. N° 549 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 175.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5826/11).-

Res. N° 550 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Oscar Alfredo LODEIRO, DNI N° 21.704.517, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 551 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Paola Beatriz RODRIGUEZ , DNI N° 26.361.453, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 552 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Marisol Eva RAMONDA , DNI N° 21.429.503, un crédito de \$ 28.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 553 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Alberto FERRADAS, DNI N° 23.031.988, un crédito de \$ 61.800,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 554 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Feliciano RAUSCH, DNI N° 10.074.972, un crédito

de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 555 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Javier Benjamín PEOLA, DNI N° 32.567.976, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 556 -25-VII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 224/06, de fecha 29 de mayo de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, a la señora Daniela Fabiana VIGLIANCO, DNI N° 20.108.229.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 19 -20-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre GEOMIEL S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 020 -6-VII-11- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con el Nro. 53º : " Se acuerda remitir a la Legislatura el Proyecto de Ley para la creación de 25 (veinticinco) cargos para el Nivel secundario y modalidad de Jóvenes y Adultos para el presente Ciclo Lectivo, destinados a la conformación de equipos de Asistencia Técnica y Pedagógica, para acompañar la trayectoria escolar obligatoria de nivel secundario con vistas a un incremento gradual a partir del año 2012, orientados a garantizar la inclusión con calidad educativa. Así mismo, el Proyecto incluirá la creación 3 (tres) cargos de Jefe de sección para la modalidad de enseñanza técnica." y con el Nro. 54: "Se acuerda modificar la actualización del 25% al 30% anual, adelantando el cronograma de manera que se otorgue en el mes de julio un 8% y en el mes de septiembre un 7%, en forma acumulativa, actualizando el importe total para llegar al 30% en el mes de octubre".-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 040 -25-VII-11- Art. 1º.- No dar curso al trámite de registración del plano de "Mensura Particular a los fines de la Prescripción", iniciado por el Sr. Edgardo NAVARRO, caratulado bajo Expediente N° 45124- interno de la Dirección General de Catastro- con fecha 15/07/11.-

Disp. N° 246 -1-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZORZI Guillermo Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, Rubén Martín CUIT: 23-23972429-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I- MANZANA 57-PARCELA 9- PARTIDA N° 659862- con domicilio en San Pablo N° 305 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44959/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|-----------------|-----------|-----------|---------|
| 659862 | 9 | 0,52 | 4,08 | 4,60 |

Disp. N° 248 -4-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PULEO, Pablo Jerónimo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIOMBI, Luis Alberto CUIT: 20-07362773-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO o- MANZANA 61-PARCELA 32 - PARTIDA N° 774699- con domicilio en Santiago Marzo N° 205 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44851/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|-----------------|-----------|-----------|---------|
| 774699 | 32 | 2,00 | 19,11 | 21,11 |

Disp. N° 250 -4-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I - - RADIO e - MANZANA 44 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 773025- con domicilio en Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 44428/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|-----------------|-----------|-----------|---------|
| 773025 | 13 | 0,38 | 0,00 | 0,38 |

Disp. N° 254 -4-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO, Benito e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Armando Marcelo CUIT: 20-11866304-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11-PARCELA 7- PARTIDA N° 749597- con domicilio en Wilde N° 840 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 749597 | 7 | 0,06 | 0,00 | 0,06 |

Disp. N° 257 -5-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NOYA, Carmen, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SIMON, Marcos David CUIT: 20-34221615-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 55- PARCELA 13- PARTIDA N° 775514- con domicilio en Estrada N° 675 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775514 | 13 | 0,71 | 0,00 | 0,71 |

Disp. N° 258 -6-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ y NUÑEZ, Adolfo y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos "SANTA ELVIRA" LTDA. CUIT: 33-54574531-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 45- PARCELA 1- PARTIDA N° 572634- con domicilio en B. Larroude - La Pampa del Expediente N° 43331/09.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 572634 | 1 | 1,66 | 0,00 | 1,66 |

Disp. N° 261 -8-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MICHELI, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carlos Julio, Nerio Omar y Mabel Aurora SUAREZ CUIT: 20-07367362-4; 20-05267716-6 y 27-06426417-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c - MANZANA 25 - PARCELA 1- PARTIDA N° 775311- con domicilio en MACACHIN - La Pampa del Expediente N° 44726/11.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775311 | 1 | 1,84 | 0,00 | 1,84 |

Disp. N° 262 -13-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORCHON, Vivencio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARAGIOTTI, Carlos Bernardo CUIT: 20-26801414-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO q- MANZANA 3- PARCELA 5 -PARTIDA N° 774664- con domicilio en Avda. S. Marzo Sur N° 1956 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44842/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 774664 | 5 | 0,24 | 0,00 | 0,24 |

Disp. N° 263 -11-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRACIARENA, Pedro Miguel Mariano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Juan Carlos CUIT: 20-07360218-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 21- PARCELA 4- PARTIDA N° 775376- con domicilio en González N° S/N° - Dorila - La Pampa del Expediente N° 44772/11.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775376 | 4 | 0,08 | 0,00 | 0,08 |

Disp. N° 264 -11-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES y FERNANDEZ, Victoriano y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAZAN, Fidencio y Raúl CUIT: 20-07332380-1 y 20-06803295-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 10- PARTIDA N° 600388- con domicilio en Calle 23 entre 8 y 10 - Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 44664/11.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 600388 | 10 | 2,03 | 2,80 | 4,83 |

Disp. N° 265 -11-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, Ricardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad del Pueblo de Conhelo CUIT: 30-99919528-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 091- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 4B - PARCELA 6 - PARTIDA N° 775225- con domicilio en 9 de Julio - Conhelo - La Pampa del Expediente N° 44762/11.

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775225 | 6 | 0,15 | 0,00 | 0,15 |

Disp. N° 266 -11-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALMOND MURRAY, Roy Dudley e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad del Pueblo de Conhelo CUIT: 30-99919528-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 091 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d -

MANZANA 48 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 775226- con domicilio en 9 de Julio - Conhello - La Pampa del Expediente N° 44762/11.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775226 | 8 | 0,04 | 0,00 | 0,04 |

Disp. N° 269 -13-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS, Carlos Loreto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, José Horacio CUIT: 20-11291732-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 112- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 17- PARCELA 1- PARTIDA N° 773473- con domicilio en Rancul N° 72 - 25 de Mayo - La Pampa del Expediente N° 44570/11.-

Art.2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 773473 | 1 | 0,10 | 9,74 | 9,84 |

Disp. N° 270 -14-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIVERI, Luis Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAREQUE, José Luis y FUHR, Adriana Daniela, CUIT 20-20107096-2 y 27-20401131-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 77- PARCELA 17- PARTIDA N° 774833- con domicilio en Calle 102 N° 574 - Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 43879/10.

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 774833 | 17 | 0,71 | 6,35 | 7,06 |

Disp. N° 271 -15-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "TEISAMAR" Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EJARQUE, Sergio Alejandro CUIT 23-20677626-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELAS 34, 35 y 36 - PARTIDA N° 774695, 774696 y 774697 - con domicilio en Realico - La Pampa del Expediente N° 44855/11.

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 774695 | 34 | 0,18 | 0,00 | 0,18 |
| 774696 | 35 | 0,09 | 7,24 | 7,33 |

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 774697 | 36 | 0,09 | 0,00 | 0,09 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 272 -21-VII-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario correspondiente al Expte. N° 1846/11 -Operatoria PRO. AS.- sobre el inmueble propiedad de KOMROVSKY, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZUÑIGA, Felipa CUIT: 27-02294116-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23B- PARCELA 5- PARTIDA N° 775643- con domicilio en Italia N° 2315 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| *PARTIDA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | **TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|---------|
| 775643 | 5 | 0,70 | 1,49 | 2,19 |

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 600 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 73.500,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------|--------------|
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 1.700,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 9.500,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 10.200,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 22.100,00 |

Res. N° 601 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 602 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 603 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 604 -19-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9., destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 605 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 38.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | | |
|-------|--------------|-------------|
| 221-2 | ATALIVA ROCA | \$ 5.000,00 |
|-------|--------------|-------------|

| | | |
|-------|-------------------|-------------|
| 041-4 | CATRILO | \$ 4.000,00 |
| 031-5 | LA ADELA | \$ 3.000,00 |
| 183-4 | LA MARUJA | \$ 3.000,00 |
| 043-0 | LONQUIMAY | \$ 7.000,00 |
| 092-7 | PUELCHES | \$ 5.000,00 |
| 225-3 | QUEHUE | \$ 2.500,00 |
| 204-8 | TOAY | \$ 4.000,00 |
| 222-0 | CNIA. SANTA MARIA | \$ 5.000,00 |

Res. N° 606 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7 -, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 607 -20-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 608 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 256.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento en general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 10.000,00 - Reparación Parque automotor.
 211-3 ARATA \$ 15.000,00 Adquisición de materiales.
 181-8 CALEUFU \$ 25.000,00 Reparación Parque automotor.
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 26.000,00 Reparación Parque automotor.
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 Reparación Parque automotor.
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 Adquisición material asfáltico.
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 Adquisición materiales.
 187-5 RANCUL \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.
 125-5 TELEN \$ 25.000,00 Reparación parque automotor.
 044-8 URIBURU \$ 30.000,00 Reparación equipos municipales.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 104-0 PERU \$ 10.000,00 Adquisición de materiales.-
 226-1 UNANUE \$ 15.000,00 Adquisición de materiales.-

Res. N° 610 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento en general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 Adquisición de carro fama.-
 225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 Adquisición de pala.-

Res. N° 611 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 249.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | | |
|-------|------------------|--------------|
| 221-2 | ATALIVA ROCA | \$ 15.000,00 |
| 011-7 | DOBLAS | \$ 15.000,00 |
| 152-9 | DORILA | \$ 5.000,00 |
| 103-2 | GUATRACHE | \$ 15.000,00 |
| 084-4 | MONTE NIEVAS | \$ 3.000,00 |
| 204-8 | TOAY | \$ 30.000,00 |
| 066-1 | VERTIZ | \$ 25.000,00 |
| 191-7 | ADOLFO VAN PRAET | \$ 25.000,00 |
| 223-8 | CHACHARRAMENDI | \$ 21.500,00 |
| 131-3 | CUCHILLO CO | \$ 10.000,00 |
| 091-9 | GOBERNADOR DUVAL | \$ 25.000,00 |
| 142-0 | LA REFORMA | \$ 10.000,00 |
| 143-8 | LIMAY MAHUIDA | \$ 20.000,00 |
| 085-1 | RUCANELO | \$ 30.000,00 |

Res. N° 612 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a la adquisición camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES \$ 20.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00

Res. N° 613 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la adquisición de una Estación Total (equipo de medición para tareas de agrimensura).-

Res. N° 615 -21-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00
 081-0 CONHELLO \$ 25.000,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 25.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 25.000,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000,00
 184-2 PARERA \$ 20.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 25.000,00
 162-8 PUELEN \$ 21.500,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00
 015-8 ROLON \$ 20.000,00
 015-8 ROLON \$ 8.500,00

Res. N° 616 -22-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 617 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------|--------------|
| 111-5 BERNASCONI | \$ 9.000,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 15.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 6.000,00 |

Res. N° 618 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | |
|----------------------|--------------|
| 115-5 JACINTO ARAUZ | \$ 6.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 15.000,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 7.000,00 |

Res. N° 619 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 620 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 621 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial.-

Res. N° 622 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 623 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-------------------|-------------|--------------------------------------|
| 173-5 QUEMÚ QUEMÚ | \$ 3.500,00 | - Club Atlético San Martín. |
| 173-5 QUEMÚ QUEMÚ | \$ 3.500,00 | - Centro Gaucho Fortín Pampa. |
| 204-8 TOAY | \$ 5.000,00 | - Biblioteca popular. |
| 204-8 TOAY | \$ 3.000,00 | - Club Guardia del Monte. |
| 213-9 TRENEL | \$ 3.000,00 | - Instituto Privado 25 de Mayo P 30. |

Res. N° 624 -25-VII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 962.876,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 6.708,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 8.944,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 11.180,00 |
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 20.124,00 |
| 021-6 ANGUIL | \$ 6.708,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 6.708,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 8.944,00 |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 8.944,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 4.472,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 8.944,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 2.236,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 30.000,00 |
| 063-8 CEBALLOS | \$ 4.472,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 17.888,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 15.652,00 |
| 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS | \$ 6.708,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 6.708,00 |
| 152-9 DORILA | \$ 2.236,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 29.068,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 4.472,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000,00 |
| 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS | \$ 2.236,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 11.180,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 26.832,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 30.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 30.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 15.652,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 30.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 17.888,00 |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 15.652,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 6.708,00 |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 8.944,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 30.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 6.708,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 4.472,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 6.708,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 2.236,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 11.180,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 4.472,00 |
| 162-8 PUELEN | \$ 13.416,00 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 2.236,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL | \$ 26.832,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 30.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 6.708,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 30.000,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 30.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 30.000,00 |
| 016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA | \$ 4.472,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 22.360,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 6.708,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 30.000,00 |
| 066-1 VERTIZ | \$ 2.236,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 30.000,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 15.180,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | \$ 6.708,00 |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 4.472,00 |
| 222-0 COLONIA SANTA MARIA | \$ 4.472,00 |

| | |
|------------------------|--------------|
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 8.944,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 13.416,00 |
| 195-8 FALUCHO | \$ 4.472,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 13.416,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 6.708,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 2.236,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 8.944,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 2.236,00 |
| 104-0 PERU | \$ 2.236,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 8.944,00 |
| 174-3 RELMO | \$ 4.472,00 |
| 085-1 RUCANELO | \$ 11.180,00 |
| 062-0 SARAH | \$ 15.652,00 |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 2.236,00 |

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4455: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los once días del mes de julio de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 1990: Expedientes Nros. 36/2010 - 661/10: Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Perú correspondiente al periodo mayo y diciembre de 2009 -Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 1991: Expediente N° 304/2011: Rendición de cuentas Comisión de Fomento de Perú correspondiente al periodo agosto de 2010 -Comprende Balance Mensual.

No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1990/11

Santa Rosa, 11 de julio de 2011

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Comisión de Fomento de PERU correspondientes a los períodos mayo y diciembre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 36/10 y 661/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 225 (Expte N° 36/10) y a fs. 240/241 (Expte N° 661/10), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los cuales se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de

recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que obran las respectivas contestaciones efectuadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú y adjuntan documentación de las mencionadas rendiciones;

I.- Que a fs. 230/231 (Expte. N° 36/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que:

“..2. Que según consta a fojas 143 y fojas 195 del expediente de referencia se debería adjuntar las facturas correspondientes a los gastos. Los responsables contestan en punto 2 de Nota adjunta a fs. 228 que se adjuntan las facturas solicitadas. Esta relatoría informa que los Responsables adjuntan a fojas 226 el comprobante solicitado de fojas 143. De la misma manera se comunica que los Responsables no adjuntan el comprobante respaldatorio del gasto de fojas 195 por un importe de \$ 378,00 (trescientos setenta y ocho). Por lo que debería formular un cargo por el importe de \$ 378,00.”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 232/233 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 378,00.-;

II.- Que a fs. 260/262 (Expte. N° 661/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que: “...4. Que según consta a fs. 107-130-182-226 del expediente de referencia deben adjuntar las facturas correspondientes a los gastos. La observación obra en el punto 4 del Pedido de Antecedentes de Fs. 240. Los responsables contestan en punto 4 de Nota de Fs. 258 que adjuntan las facturas correspondientes. Los responsables no adjuntan el comprobante respaldatorio del gasto de \$ 400 de la Orden de Contabilización de Pago N° 3.774 obrante a fojas 226. Por lo que debería formularse un cargo por el importe de \$ 400,00.

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 263/264 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 400,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en las rendiciones de cuentas subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29,

corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido dando por no aprobados los importes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo y diciembre de 2009 por el importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 778,00), por la no presentación de documentación que avale las respectivas rendiciones de cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondientes a:

Expte. N°: 36/2010

Período: Mayo/2009 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 74/100 (\$ 144.331.74).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/11/2010

Expte. N°: 661/2010.

Período: Diciembre/09 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 186.637,79).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/11/2010

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en: Expte. N° 36/10 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 84.749,29), pasando un saldo a rendir de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 45/100 (\$ 59.204,45)

Expte. N° 661/10 por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 109.893,98), pasando un saldo a rendir de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 76.343,81).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER, DNI N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER, DNI N° 23.069.004, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 378,00) correspondiente al período mayo/2009 –Expte. N° 36/10 y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) correspondiente al período diciembre/2009 –Expte. N° 661/10, sumando un total de

PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 778,00) por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1991/2011

Santa Rosa, 11 de julio de 2011

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período agosto de 2010 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 304/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 175, obra Pedido de Antecedentes N° 300/11 de fecha 21 de marzo de 2011 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el Art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 176/180, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú, con fecha 5 de mayo de 2011;

Que a fojas 182/184 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde se expresa:

1. Que según consta a Fs 95 del Expediente de referencia respecto del gasto contabilizado en Orden de Pago N° 4058 bajo el concepto de compra de materiales para construcción de viviendas por el monto de \$ 14.326,40 no se adjunta el comprobante respaldatorio del mismo. La observación obra en punto 1 del Pedido de

Antecedentes N° 300/11 de Fs. 175. Los responsables contestan en punto 1 de Nota de Fs. 180 que se envió nota solicitando el comprobante. Esta Relatoría informa que no se adjunta el comprobante requerido. **Por lo que debería formularse cargo por \$ 14.326,40.**

Que en el Informe Definitivo obrante a fojas 185/186 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 14.326,40;

Que a fojas 186 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición presentada, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 2269/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fojas 185/186, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período agosto de 2010, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 304/2011, con un giro de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 306.263,69).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 5/05/2011

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 (\$ 96.223,76), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 53/100 (\$ 195.713,53).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER D.N.I. N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 14.326,40) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 185/186 del Expediente N° 304/11.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. N° 863 -13-VII-11-Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó, con domicilio en la localidad de Realicó, La Pampa, a realizar una rifa - entradas con derecho a premios, con una emisión de 7.000 números, desde el número 0000 hasta el número 6.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 4 cifras en cada una.

Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos \$ 25.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 5.001 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número CERO (0000), hasta el número CINCO

MIL (5.000) inclusive.

Art. 3º.- El sorteo se realizará mediante la extracción de balillas ante Escribano Público.-

Res. N° 866 -18-VII-11-Art. 1º.- AUTORIZAR al Club Social y Atlético FERRO CARRIL OESTE, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números distribuidos en 1.250 boletas conteniendo 8 números de 4 cifras en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 0000 al número 9.999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 250

EN CUOTAS: En 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50 cada una.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- Los Sorteos se efectuarán por el sistema de Tómbola ante Escribano Público, en las instalaciones del canal de T.V de la localidad de Intendente Alvear el Club, sito en Avenida Sarmiento N° 703.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN POLICIAL NUEVO BARRIO- GENERAL PICO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.620.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.620.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.620.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL 11) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.040.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.040.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.- **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 42/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO PLAN FEDERAL ZONA NORTE – OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN- SANTA ROSA -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.052.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.052.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.052.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2954 – 2955

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/11.

**RUTA NACIONAL N° 35 –PROVINCIA DE LA PAMPA.
TRAMO WINIFREDA – EDUARDO CASTEX
SECCIÓN: Km. 370,72 – Km. 404,48
OBRA: REPAVIMENTACIÓN.**

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente en 0,02m., de espesor mínimo, Bacheo superficial para recuperación de galibo, Bacheo superficial para saneamiento de calzada, Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente, Construcción de la capa de mezcla bituminosa de concreto asfáltico en caliente, Reposición de suelo en banquetas con suelo común, Reconstrucción de cordones, Señalamiento Horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.882.000,00 al mes de Noviembre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 2954 a 2957

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACION**

Licitación Pública N° 03/11

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Ampliación Colegio Secundario N° 192 Modesto Careto – La Maruja – La Pampa.-

Licitación Pública N° 03/11

Presupuesto Oficial: \$ 583.972,21

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 2011 – Hora: 10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación -UCP – Avda. Spinetto N° 1221 -2º Piso – Santa Rosa – La Pampa.-

Plazo de entrega: 150 días.-

Valor del Pliego: \$ 300.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación -UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2954 - 2955

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO
SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 4370/11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/11

OBJETO:

Contratación del servicio de alojamiento en la ciudad de Santa Rosa, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos, Sub-16, Mayores de 60 años y para Deportistas con Discapacidad, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, entre los días 22 al 24, 16 al 18 y 29 al 30 de septiembre del corriente año respectivamente.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 16 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2955

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO
SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 4369/11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/11

OBJETO:

Contratación del servicio de comidas, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y para deportistas con discapacidad, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 16 al 18, 22 al 24, 29 y 30 de septiembre del corriente año respectivamente.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 16 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría

General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 290.500,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30)

B. Of. 2955

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública 02/11 - E.P.E.T. N° 2.

Objeto: Ampliación y Refacción en E.P.E.T. N° 2 -

Ciudad de General Pico -La Pampa.

Licitación N° 02/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.597,02

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 23 de Agosto de 2011- Hora: 10,00.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto

N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de adquisición del pliego:

Subsecretaría de Coordinación - Área Contable O' Higgins
660 -1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2955 - 2956

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación Pública 03/11 - E.P.E.T. N° 3.

Objeto: Ampliación y Refacción en E.P.E.T. N° 3 -

Ciudad de General Pico. La Pampa.

Licitación N° 03/11

Presupuesto Oficial: \$1.417.415,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 23 de Agosto de 2011 - Hora: 11,00.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto

N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de adquisición del pliego:

Subsecretaría de Coordinación - Área Contable O'Higgins
660-1°Piso- Santa Rosa- La Pampa.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2955 - 2956

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/11

OBRA: "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORAN - ROLON -LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 897.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 897.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 897.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE AGOSTO DE

2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-

Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y

APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2955 - 2956

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/11

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR BLOQUES CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.090.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270)

DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 4.120.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.090.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE AGOSTO DE

2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2955 – 2956

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10 - Expte. 1118/09

**PRE ADJUDICACIÓN VENTA DE TREINTA Y SEIS (36)
LOTES UBICADOS EN LA
COMUNA CASA DE PIEDRA**

De acuerdo al Artículo 9° del Pliego de Bases y
condiciones, y lo resuelto por la comisión de pre
adjudicación se hace saber el resultado de la misma:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

| APELLIDO | NOMBRES | MI | UBICACION CATASTRAL | | | | |
|-----------------|-----------------------|------------|---------------------|-------|-------|------|---------|
| | | | EJIDO | CIRC. | RADIO | MANZ | PARCELA |
| DOTZEL | BEATRIZ ALICIA | 6.705.017 | 117 | I | B | 70b | 5 |
| ALBIZUA | HUGO ALBERTO | 7.399.414 | 117 | I | B | 70b | 6 |
| DEBESA | FACUNDO MIGUEL | 27.384.160 | 117 | I | B | 70b | 1 |
| BIANCHI | GUSTAVO FRANCISCO | 13.403.725 | 117 | I | B | 70b | 4 |
| AGOSTINELLI | JUAN JOSE | 16.511.910 | 117 | I | B | 70b | 3 |
| CHAVES | SONIA ANABEL | 29.097.831 | 117 | I | B | 70b | 2 |
| MARCO | ALVARO MIGUEL | 23.580.993 | 117 | I | B | 70a | 7 |
| CAFFARATTI | HORACIO JAVIER | 22.369.940 | 117 | I | B | 44b | 7 |
| STOFFEL | ANGELICA LAURA | 11.011.473 | 117 | I | B | 70a | 12 |
| LARREGOLA | JESUS JOSE | 13.467.323 | 117 | I | B | 44b | 6 |
| PICCOLI | JUAN EMILIO | 12.550.804 | 117 | I | B | 70a | 9 |
| RANUCCI | MAXIMILIANO | 22.652.562 | 117 | I | B | 70a | 8 |
| CONCETTI | LUIS EDUARDO | 20.450.609 | 117 | I | B | 70a | 10 |
| RAPOSO | ROBERTO FRANCISCO | 8.119.075 | 117 | I | B | 70a | 11 |
| IRIARTE | JORGE OMAR | 7.752.234 | 117 | I | B | 70a | 6 |
| TARTAGLIA | CARLOS ALBERTO | 21.842.990 | 117 | I | B | 44b | 12 |
| DALL' ARMELLINA | LUIS ANIBAL | 23.130.982 | 117 | I | B | 44b | 11 |
| AMBROGGIO | ADRIAN FEDERICO | 30.658.808 | 117 | I | B | 70a | 1 |
| BENASSI | CARLA PAMELA | 26.586.918 | 117 | I | B | 44b | 8 |
| DIDINO | HECTOR OMAR | 7.664.002 | 117 | I | B | 44a | 5 |
| AGUILAR | DIEGO RAFAEL | 26.705.533 | 117 | I | B | 44b | 9 |
| EGGERS | MARIA CRISTINA | 24.157.937 | 117 | I | B | 44a | 2 |
| PESAN | PEDRO GUSTAVO | 25.465.994 | 117 | I | B | 44b | 10 |
| RODRIGUEZ | JACINTA | 17.584.031 | 117 | I | B | 44a | 6 |
| EGGERS | KARINA ELIZABETH | 25.624.071 | 117 | I | B | 44a | 1 |
| FERNANDEZ | JORGELINA | 23.220.304 | 117 | I | B | 70a | 4 |
| RAPOSO | RODRIGO | 30.403.783 | 117 | I | B | 70a | 2 |
| FIGUEROA | GREGORIO | 16.234.593 | 117 | I | B | 70a | 5 |
| ORIHUELA | GABRIELA MIJAL | 92.852.602 | 117 | I | B | 70a | 3 |
| LLANTEN | NERINA BELEN | 30.042.526 | 117 | I | B | 44a | 3 |
| SANCHEZ | EVELINA ANTONIA IVANA | 27.932.157 | 117 | I | B | 44b | 1 |
| RENONES | HUGO ROBERTO | 12.262.020 | 117 | I | B | 44b | 5 |
| LAMELA | NESTOR ANSELMO | 14.788.028 | 117 | I | B | 44b | 4 |
| VILLALBA | CARLOS ENRRIQUE | 16.100.981 | 117 | I | B | 44a | 4 |

B. Of. 2955

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/11

EXPEDIENTE N° 13301/10

**NUEVA FECHA DE APERTURA
24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10 HORAS**

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la
adquisición de un camión semipesado, tracción integral

4x4 provista de fábrica y una grúa de quince (15)
tonelametros, destinados a la Administración Provincial de
Energía.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 03 de Agosto de
2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y
Suministros, dependiente de la Contaduría General de la
Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno -
Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los
pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Dólares estadounidenses CIENTO NOVENTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS (U\$S 197.500,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2955

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2011**

OBJETO: “Construcción de 450 viviendas, infraestructura pública y entrega de materiales para autoconstrucción de ampliaciones de las viviendas”.

MARCO LEGAL:

Ley 1597 de Municipalidades, art. 67 y 69.

Ordenanza 039/10 – Presupuesto 2011.

Ley 38 de Obras Públicas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.391.120,00

(Pesos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento veinte).

PLAZO DE EJECUCIÓN: sesenta (60) meses**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 11.878.224,00**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 59.391.120,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1º de septiembre de 2011, a las 10 horas en el Salón de Usos Múltiples Municipal, Avda. Figueroa Alcorta y General Pico, 25 de Mayo.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: a PARTIR DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2011, EN LA SEDE DEL Municipio, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, La Pampa, de 08:00 a 13:00 de lunes a viernes.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (pesos quince mil).

B. Of. 2955

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra - M.I.N° 26.727.759 y el Señor VELAZQUEZ Orlando Alfredo - M.I.N° 25.134.753, que en los autos caratulados: " CASA N° 1061 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 27 – LOCALIDAD: SANTA ROSA.- L.P. TITULAR ORIGINAL: ORTIZ, LORENA ALEJANDRA" y Expediente N° 778/98-01061 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 890/10- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 30 de noviembre de 2.000, a favor de la Señora Ortiz Lorena Alejandra -M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ – M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas - (Zona 27) identificada con el N° 1061 (p. 50) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, ubicada catastralmente en: Ejido 047 Circunscripción IV - Radio j - Manzana 015- Parcela 22, Partida N° 692612, por violar cláusula séptima apartado f.- - Artículo 2º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 140/01 – IPAV- de fecha 4 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ORTIZ, Lorena Alejandra

M.I.N° 26.727.759 y su concubino Señor Orlando Alfredo VELAZQUEZ - M.I.N° 25.134.753, por la vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas (Zona 27), identificada con el N° 1061 (P. 50) de la Ciudad de SANTA ROSA, por la exclusiva causal de incumplimiento de pagó.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581- y Resolución N° 474/98 IPAV Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 890/2010 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2954 a 2956

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º Capital Federal, comunica que en autos "**Martínez Santana Jorge Enrique s/ concurso preventivo**" (Expte. 88.690) con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16º, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de Junio de 2011. Rodrigo F. PIÑEIRO. Secretario.-

B. Of. 2951 a 2955

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, N° 2 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, a cargo del Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Ros hace saber que en los autos caratulados: "**SCHMIDT ABELINO C/ GORDILLO, WALTER HORACIO S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expdte. N° Y 79.806, se cita por edictos a la parte ejecutada GORDILLO, Walter Horacio, D.N.I. 17.474.708, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. =Profesionales intervinientes: Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Nicolás A. CASSULLO con domicilio legal en Garibaldi N° 584 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 30 de Junio de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2955

Juzgado de Ejecución de Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA -JUEZ - en autos: "**PEYRAN Juan Ricardo c/MALDONADO, Miguel Ángel s/ejecutivo**" (Expte. Y-83.519), resuelve y textualmente dice: "Santa Rosa, 12 de Mayo de 2011. En atención a lo manifestado por la actora y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y 501 inc. 2° y concordantes del C.P.C.C., citase por edictos a la parte ejecutada Miguel Ángel MALDONADO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. - A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o "El Diario".- Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Mayo de 2011.- Dra Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2955

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, sito en la intersección de Avenida Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil primer piso, Bloque de Escaleras N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**AUAD, Salvador Juan y Otro C/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. E-85.942, cita y emplaza por el término de diez días corridos a la SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA para que dentro de ese plazo conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena", para que a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa.-10 Junio 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2955

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**PIACENZA Omar Santiago s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. A 37476/11, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de OMAR SANTIAGO PIACENZA a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 4 de julio de 2011. ...ábrase el proceso sucesorio de OMAR SANTIAGO PIACENZA (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. Juez.". Profesional interviniente Dra. Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, 08 de julio de 2011.. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2955

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**ABDALA, ELENA Y OTROS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A37359/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA ABDALA, PABLO MANSO y HUGO OMAR MANSO, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "General Pico, 28 de junio de 2011.---- Ábrase el proceso sucesorio de Elena ABDALA, Hugo Omar MANSO y Pablo MANSO (Acta de defunción de fs. 5, 6 y 15).--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 N° 1.156 de General Pico, La Pampa.- General Pico, julio 08 de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2955

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GARCIA, Elena s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 37.332/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena GARCIA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de junio de 2011 ábrase el proceso sucesorio de Elena GARCIA. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L. P.) 24 Junio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2955

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta, en autos caratulados "**SANCHEZ RAIMUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **expte. N° A- 37.444**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raimundo SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "I. General Pico, 22 de junio de 2011...I. Abrese el proceso sucesorio de SANCHEZ RAIMUNDO... II. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...III. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 Inc. 2° del CPCC). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa- Secretaría, 07 de julio de 2011.- María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2955

El Juz. de 1ª Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, en autos: "**VENDRAMINI ADRIANA ALICIA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° A 83322/10**, cita mediante edictos a publicarse dos veces en la Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Alicia VENDRAMINI DNI N° 13.191.158, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP). Secretaría 21 de Marzo de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 2955

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza y Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial – Edificios Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1 –Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**URIARTE, Laura s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A-86.739**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Laura Uriarte (L.C. N° 7.775.738), para dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Pérez n° 329 –Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, secretaria 07 de julio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2955

El Agrimensor Nacional Leandro Hipólito EVANGELISTA, L. E. N° 7357707, con domicilio en calle Maestros Pampeanos N° 328 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica que el día 05 de Agosto

del cte. a partir de la hora 9, dará comienzo a las operaciones de Mensura Judicial a los fines de la Prescripción, a practicarse sobre las Parcelas 11, 12, 15, 17, 18 y 20, Lote 17, Fracción A, Sección XXV y Parcela 1, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116 y Parcelas 2 y 4, Lote 16, Fracción A, Sección XXV. Con tal motivo se convoca a propietarios, poseedores, ocupantes linderos y todo otro interesado y quien se crea con derecho sobre los citados inmuebles, a estar presentes durante las citadas operaciones, a fin de realizar las observaciones que estimen corresponder. El punto de partida será del puesto "LOS TAMARISCOS" ubicado en el inmueble citado en primer término. Santa Rosa, 22 de Julio de 2011.- Leandro Hipólito EVANGELISTA, Agrimensor.

B. Of. 2955

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a Inscripción o Renovación de Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos:

- Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
- Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.
- Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Cinco años de ejercicio de la ciudadanía

Requisitos para cargos de Secretarios:

Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b) mencionados anteriormente, y tres años de ejercicio de la ciudadanía.

Son de aplicación la Constitución Provincial y la Ley 2574 –Orgánica del Poder Judicial-

Informes e Inscripción: del 1º al 31 de Agosto de 2011, en horario de 08:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Recursos Humanos- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- Pasaje del Superior Tribunal n° 70 (SANTA ROSA – LA PAMPA). Tel. 02954-451845/451842/451844.

El plazo para la inscripción caduca el Miércoles 31 de agosto de 2011 a hs. 12:00.

B. Of. 2955

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RESOLUCIÓN N° 176/10

Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2010

VISTO:

Las autorizaciones que configuran una excepción a la Publicidad Médica y que requieren una autorización previa; Y

CONSIDERANDO:

Que dichas excepciones se justifican cuando avances tecnológicos o científicos lo aconsejan;

Que asimismo se suelen configurar cuando nuevos profesionales médicos de la ciudad necesitan hacer conocer los servicios que prestan;

Que atento ello dichas excepciones se agotan en un tiempo determinado;

Que por ello resulta conveniente otorgarlas por un plazo fijo;

Que se estima prudencial en 365 días corridos.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo Primero: Las excepciones al Reglamento de Publicidad y Anuncios Médicos que requieran la autorización previa del Directorio de este Consejo se otorgan en caso de corresponder, por 365 días corridos

Artículo Segundo: Comisionar al personal administrativo para revisar las autorizaciones ya otorgadas y para el supuesto de que no tengan plazo de vigencia, notificar al matriculado que la misma cuenta con un plazo de 365 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido Archívese.-
Dr. Roberto H. RAMOS, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa - Armando HORNOS Vocal Titular Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 2955

RESOLUCIÓN N° 177/10

Santa Rosa, 11 de Enero de 2011

VISTO:

El Decreto reglamentario N° 3217/07; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Consejo establece en el artículo 9 inc. 5), la facultad del Directorio de autorizar los avisos, anuncios y toda otra forma de propaganda relacionada con el arte de curar;

Que el artículo 3 inciso 8 de la misma normativa establece como función del Consejo fiscalizar los avisos, anuncios y toda otra forma de propaganda relacionada con el arte de curar;

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario 3217/07 en su Capítulo VI normaliza el tema relativo a Anuncios y publicidad Médica;

Que las contravenciones al régimen de publicidad médica se tipifican con el anuncio o comunicación que aparece en los medios contemplados en la normativa citada y violando las formas allí autorizadas;

Que, en consecuencia, se trata de una falta de simple comprobación y que no amerita un trámite que implique un gran desgaste de procedimiento, siempre que se permita el derecho de defensa y que por su gravedad o reincidencia no justifique la apertura de una causa ética;

Que, además, la contravención se agota en la publicación y con ella consume los efectos perjudiciales.

Que, por lo tanto, se estima que para estas conductas corresponde la aplicación de una multa y graduar su monto.

Que corresponde al Directorio evaluar el contenido de la publicidad y la envergadura de la contravención;

POR ELLO;

El Directorio del CONSEJO SUPERIOR MEDICO "ad referéndum de Asamblea".

RESUELVE:

Artículo 1º: El profesional médico y/o las instituciones médicas que violen el régimen de anuncios y publicidad médica serán pasibles de una multa entre 107 y 445 galenos valor Siempre categoría C, a la que se adicionarán los gastos administrativos ocasionados.

Artículo 2º: Será facultad del Directorio reducir la multa en casos de contravenciones menores, a criterio fundado de dicho órgano. También podrá eximir si en el caso de una contravención menor a la publicidad, el profesional corrigiera dicha falta en el término de 48 hs de notificado y así lo acreditara ante el Consejo.

Artículo 3º: Será facultad del Directorio valorar las circunstancias del caso y establecer si el mismo amerita la alternativa de una causa ética, por la gravedad de la falta y/o la reincidencia en este tipo de conducta.

Artículo 4º: El Directorio queda facultado para introducir modificaciones en el valor establecido en el artículo 1º de la presente, cuando las circunstancias así lo indiquen y/o lo hagan aconsejable.

Artículo 5º: La falta de cumplimiento de la multa referida en el artículo 1º dará lugar a su ejecución judicial.

Artículo 6º: Si la multa impuesta fuera objeto de recursos y/o apelaciones, el recurrente al interponerlo deberá acompañar un comprobante del Banco de La Pampa del que resulte haber depositado a la orden del Consejo Superior Médico una cantidad equivalente al 20 % del valor de la multa. Dicho depósito será requisito indispensable para su admisibilidad.

Artículo 7º: Derógase la Resolución N° 39/93 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.
Dr. Roberto H. RAMOS Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa Federico PROMENCIO Vocal Titular Consejo Superior de La Pampa.-

B. Of. 2955

RESOLUCIÓN N° 178/11

Santa Rosa, 24 de Febrero de 2011

Visto:

La normativa emanada de nuestra Ley Orgánica y su Decreto Reglamentario; y

Considerando:

Que el Convenio de Reciprocidad suscripto a través de CON.F.E.ME.CO establece la posibilidad de un reconocimiento automático del ejercicio de una especialidad médica obtenida en otra jurisdicción, siempre y cuando haya coincidencia en los requisitos para su obtención en las jurisdicciones de que se trate.-

Que este Consejo ha advertido que en el supuesto de la Provincia de Córdoba no existe la mentada coincidencia de condiciones expuestas en considerando precedente.-

Que a título ejemplificativo se menciona que en nuestras normas el título de posgrado extendido como "Especialista", previa definición de qué debe entenderse por profesionalización, debe complementarse con una Residencia o Concurrencia completa, encontrándose también reglado, que características deben tener tales residencias o concurrencias.-

Que la situación descripta en considerando precedente avala la excepción a la prueba de competencia, pudiendo reconocer el ejercicio de la especialidad.-

Que dichas condiciones no aparecen como exigidas por el Consejo de Médicos de Córdoba, donde en algunos casos, la formación práctica aparece como una etapa o área dentro de la parte académica del postgrado, coincidiendo total o parcialmente con el dictado de dicho postgrado y no como etapas de formación o perfeccionamiento independientes.-

Que asimismo, en otro supuesto, no existiendo residencia o concurrencia del profesional, al menos con requisitos o condiciones que dichas etapas de formación reúnen en los ciclos que médicamente llevan ese nombre; y con título de especialidad otorgado por la Universidad Maimónides, que exigía en el aspirante residencia o concurrencia, para suplir la reducida carga horaria, nos encontramos con que dicha Universidad otorgó el título y Córdoba la reconoció como especialidad.-

Que atento dicha situación se solicitó al Consejo de Médicos de Córdoba con fecha 22 de Octubre de 2007 las aclaraciones del caso y una actividad en consecuencia, situación que a la fecha no ha merecido respuesta alguna por parte del citado Consejo.-

Que atento lo expuesto, este Consejo Superior Médico ha resuelto no reconocer directa operatividad en esta jurisdicción, al título de Especialista otorgado por el

Consejo de Médicos de Córdoba, por no encuadrar en el marco de nuestra normativa y exceder o no adecuarse a los términos de la mentada Reciprocidad.-

Por ello el Consejo Superior Médico

Resuelve:

Art. 1º: Los títulos de especialista otorgados por el Consejo de Médico de Córdoba no tendrán el reconocimiento automático en esta jurisdicción por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art. 2º: Por el área administrativa cúrsese copia de la presente al Tribunal de Especialidades, no obstante habersele informado previamente.-

Art. 3º: Asimismo y por el área administrativa, Regístrese, Publíquese, Comuníquese a los interesados; al Consejo de Médicos de Córdoba y a CON.FE.ME.CO con copia de la presente. Hecho, archívese.-
Dr. Roberto H. RAMOS, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 2955

RESOLUCIÓN N° 179/11

Santa Rosa, 30 de mayo de 2011

VISTO

La solicitud efectuada por la Dra. Ludmila Gotaszewski para el reconocimiento de la especialidad en Diagnóstico por Imágenes Pediátrica. Y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 3217/07 establece el procedimiento para crear una nueva especialidad.

Que atento ello es necesario designar la Comisión, integrada por dos miembros del Directorio y un miembro del Tribunal d Especialidades, atento no existir Sociedad Científica en la materia, en esta jurisdicción.

Que asimismo se considera necesario contar con el asesoramiento de un profesional que tenga la especialidad básica.

POR ELLO

EI DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) Designase al Dr. Ricardo Arenas como representante del Tribunal de Especialidades, a la Dra., María Eugenia Ozino Caligaris y al Dr. Rubén E. Lettieri como representantes del Directorio y al Dr. Fabio Santillán como Asesor, por tener la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes.

2º) Asimismo y con el mismo objeto, se solicitará a la interesada que acompañe currícula de formación de postgrado y al Distrito I de Buenos Aires para que nos

informe los antecedentes y condiciones que requieren para el otorgamiento de la especialidad en Diagnóstico por Imágenes Pediátrica.

3º) Regístrese y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.- Dr. Roberto H. RAMOS. Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa Dr. Rubén LETTIERI, Secretario – Tesorero Consejo Superior de La Pampa.-
B. Of. 2955

RESOLUCION N° 180/11

Santa Rosa, 30 de Junio de 2011

VISTO:

La N.J. de F. N° 1194 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480/93

Y CONSIDERANDO:

Que, las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como así también del ejercicio profesional,

Que, en las leyes citadas se contempla como causa para la cancelación de la habilitación, la radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial,

POR ELLO

El Directorio del Consejo Superior Médico de La Pampa

RESUELVE:

Artículo 1º: dar de **baja** la matrícula provincial de los siguientes profesionales médicos: Zélica Lidia DENARDI, M.P. N° 1726; Marina Alejandra FERRARI, M.P. N° 1056 por falta de ejercicio profesional en la pcia. de La Pampa.-

Artículo 2: Notificar fehacientemente a los profesionales referidos en el art. 1º, para la devolución de las credenciales otorgadas en esta jurisdicción.-

Artículo 3º: Intimar al pago de la deuda que mantuvieran con este Consejo Superior, los referidos profesionales hasta el momento de la baja dispuesta por la presente.-

Artículo 4º: Hacerle saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta Jurisdicción, obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527.-

Artículo 5º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a los interesados. Cumplido archívese.-
Dr. Roberto H. RAMOS Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 2955

LA ESQUINA DE JUAN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19550: :

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, número de documento de identidad de los socios: **Ingrassia Jorge Fabián**, argentino, Documento Nacional de Identidad N°

22.936.122, casado, comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en Tijereta 161 de Toay, La Pampa; **Ingrassia Mónica Susana**, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.372.545, casada, comerciante, de 32 años de edad, domiciliada en B. Brown 1317 de Toay, La Pampa ; **Ingrassia Carina Mabel**, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.052.046, soltera, comerciante, de 36 años de edad, domiciliada en España 2036 de Toay.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de mayo de 2011.-

3) Denominación de la Sociedad: La Esquina de Juan S.R.L.-

4) Domicilio: ciudad de Toay, Departamento Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina.-

5) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y /o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, permuta, representación, comisión, mandato, fraccionamiento y comercialización al por mayor y/o por menor, de toda clase de productos, materiales y/o materia prima y la importación o exportación de los mismos. b) Transporte: mediante la realización por sí o por terceros o asociados a terceros el transporte, ya sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo de todo tipo de productos, mercaderías, materias primas y/o materiales. c) Industriales: mediante la producción, fabricación, elaboración, envasado y/o distribución de productos y subproductos de cualquier tipo. d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros, agrícolas, ganaderos, forestales, de granja, frutícola y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos.

e) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. f) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de obras, servicios y otros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato..

7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, dividido en 150 cuotas iguales de mil pesos valor nominal cada una, suscriptas en sus totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Ingrassia Jorge Fabián suscribe 50 cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), la señora Ingrassia Mónica Susana suscribe 50 cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), y la señora Ingrassia Carina

Mabel suscribe 50 cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

8) Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, incluyendo la compra venta de moneda extranjera, suscripción de contratos de caja de seguridad y toda otra operación ante entidades bancarias o financieras. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere de poderes especiales conforme al artículo N° 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.

Se prescinde de la sindicatura. La fiscalización se efectuará por los socios conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatorias.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios acuerdan establecer la sede social la calle Roque Sáenz Peña 1601, Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina; y designar gerente por el término de veinte pudiendo ser reelecto indefinidamente, al socio Ingrasia Jorge Fabián quien declara bajo juramento no estar comprendidos entre las incompatibilidades del art. N° 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2955

CABAÑA S. J. SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Primero de Agosto de 2010 se constituyó la Sociedad "CABAÑA S. J. SRL", cuyo contrato establece:

1) SOCIOS: Los Señores LOZA, Federico Emiliano, argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión ganadero, DNI. 33.261.057, domiciliado en la calle 17 N° 31 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; GARCIA, Ricardo Daniel, argentino, soltero, de 32 años de edad, de profesión ganadero, DNI. 26.132.513 domiciliado en la calle 333 N° 345 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; y LOZA, Walter Sebastián, argentino, soltero, de años de edad, de profesión ganadero, DNI. 31.782.450, domiciliado en la calle 17 N° 31 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al primer día del mes de Agosto de 2.010. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "CABAÑA S. J. SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su

domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del

trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: LOZA, Federico Emiliano la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000); GARCIA, Ricardo Manuel la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000); y LOZA, Walter Sebastián la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. 11) En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: LOZA, Federico Emiliano, DNI. 33.261.057, con domicilio en la calle 17 N° 31 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 17 N° 31, de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: LOZA, Federico Emiliano, DNI. 33.261.057, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2955

BELTAGRO S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, hace saber: Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BELTAGRO S.R.L.", otorgado en Trenel (La Pampa), con fecha cinco días del mes de Julio del año dos mil once; conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19550 se comunica: **I)** Componentes: Julio César Beltramino, argentino, D.N.I. 32.279.137, nacido el 23/02/1987, de 24 años de edad, profesión Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en

calle Sarmiento N° 370 de Trenel (La Pampa); y el Señor Rodolfo Daniel Beltramino, argentino, DNI: 32.279.138, nacido el 23/02/1987 de 24 años de edad, profesión Técnico en Producción Agropecuaria, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 370 de Trenel (La Pampa), **II)** Fecha del Instrumento de constitución: de fecha cinco días del mes de Julio del año dos mil once. **III)** Denominación de la Sociedad: "BELTAGRO S.R.L." **IV)** Domicilio: calle Sarmiento N° 828 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, **V)** Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal a: COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación, distribución al por mayor y menor y almacenamiento de semillas, forrajes, pasturas, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores de crecimiento, maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, semovientes y animales de cualquier tipo y especie. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Asimismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar la exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente; c) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA INTEGRAL: prestación de servicios de asesoramiento técnico y consultas al sector agropecuario en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas o jurídicas. **VI)** Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **VII)** Capital Social: El capital queda fijado en la suma de pesos Veinte Mil (\$:20.000,-) dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, el que es suscripto integralmente en este acto por los socios en partes iguales. El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo en un 25% y el saldo del 75% será integrado en un plazo no mayor a dos años. **VIII)** Administración y Representación: la administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Rodolfo Daniel Beltramino en su carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. **IX)** Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Julio de cada año.

B. Of. 2955

TECNIKA S.R.L.

Rectificación de Edicto publicado en el BO N° 2948 de Fecha 10 de Junio de 2011, página N° 1029.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de Marzo de 2.011, entre el Sr. **DIAZ, MARCELO ADRIAN**, argentino, DNI N° 18.053.658, nacido el 28/06/1966, de 44 años de edad, domiciliado en calle 36 N° 726, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Comerciante, divorciado y el Sr. **DIAZ, ADILIO**, argentino, L.E. N° 07.344.307, nacido el 17/08/1932, de 78 años de edad, domiciliado en calle 104 N° 475, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión jubilado, viudo; intervienen por sí y expresan que: convienen en celebrar el contrato de cesión de cuotas de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, celebrado el día 05 de Enero de 2007, conforme a las disposiciones de la ley 19.550.

PRIMERA: El Sr. DIAZ ADILIO, titular de 10 cuotas sociales de TECNIKA S.R.L. inscripta con fecha 08/03/2007, Tomo II/07, Folio 113/122, Libro de Sociedades, Resolución N° 99/07, Expte. N° 92/07, de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) que representan el 10 % (diez por ciento) del total del capital social, dona, cede y transfiere a DIAZ MAXIMILIANO HERNAN, argentino, D.N.I. N° 34.536.883, nacido el 30/06/1989, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en General Pico en calle 6 Bis N° 735 Norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, la cantidad de 10 cuotas sociales de su propiedad.

SEGUNDA: Con motivo de transferencia del capital social de TECNIKA S.R.L. los nuevos socios, según consta en el Acta N° 18 del día 23 de mayo de 2011, Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 22/09/2008 deciden modificar el artículo 4º del Contrato Social quedando redactado de la siguiente forma:

El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,-) dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio DIAZ MARCELO ADRIAN la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000,-) e integra el 100 % en especie y; el socio DIAZ MAXIMILIANO HERNAN, la cantidad de diez (10) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos un mil (\$ 1.000,-) e integra el 100 % en especie. Se adjunta Balance de Constitución con detalle de inventario de aportes en especie. Marcelo DIAZ, Socio Gerente.-

B. Of. 2955

EL BADEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "IRIS VIOLETA

POGGIO DE FISCHER ANTONIO FERNANDO FISCHER Y HORACIO RUBEN FISCHER S.H." – Art.22 de la ley de Soc.Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Anónima como "**EL BADEN S.A.**".- Se comunica: Que con fecha 13 de mayo de 2011, en el Boletín Oficial N° 2944, se publicó erróneamente el Art.4º del Capital Social en cuanto a la cantidad de acciones y al valor nominal de las mismas, quedando redactado: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-)** representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscritas e integradas".- SANTA ROSA, de junio de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2955

ROFRAN SRL

Constitución de S.R.L.. Edicto Ley 19.550.-

1. Datos de los socios: Román Rubén NAGEL, de 25 años de edad, DNI 31.465.898, argentino, de profesión Ingeniero Agronomo, soltero, domiciliado en Barrio FONAVI XI – Casa N° 102 – de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; Franco MARENDA CARRETONI, de 22 años de edad, DNI 34.090.520, argentino, de profesión Técnico Agropecuario, soltero, domiciliado en Neuquén 550 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Andrés Antonio ESTEVEZ, de 38 años de edad, DNI 22.625.516, argentino, de profesión Médico Veterinario, casado, domiciliado en Julio Argentino Roca 2674 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

2. Fecha de constitución: Constituida en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Mayo de 2011.-

3. Razón social: La sociedad girará bajo la razón social "ROFRAN SRL"

4. Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por resolución del directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

5. La sociedad tiene por objeto social la realización, ya sea por cuenta propio y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

A) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de alimentos balanceados destinados a todo tipo de haciendas, de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos y fertilizantes y los llamados frutos del país, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Elaboración de todo tipo de núcleos, concentrados, premezclas, premix y de alimentos utilizando fármacos, destinados a todo tipo de animales.-

B) **TRANSPORTES:** Realizar transportes de todo tipo de mercaderías y haciendas, dentro y fuera del país, ya sean

estas propias o de terceros, con vehículos propios o contratados.-

C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También podrá dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.-

6. Plazo de duración: El plazo de duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. El capital se constituye en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000), dividido

en CIEN (100) cuotas sociales de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) cada una, sucripto e integrado totalmente por los socios, aportando el señor Andrés Antonio ESTEVEZ la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000), representativos de SESENTA (60) cuota sociales; el señor Román Rubén NAGEL aporta la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000), representativos de VEINTE (20) cuotas sociales y el señor Franco MARENDA CARRETONI aporta la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000), representativos de VEINTE (20) cuotas sociales.-

8. La sociedad será dirigida y administrada por sus socios señores Franco

MARENDA CARRETONI y Román Rubén NAGEL, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar con todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. Durarán en su cargo por el tiempo de duración del presente contrato social.-

La sociedad será fiscalizada por un síndico titular, designado por la asamblea de accionistas, la que fijará su remuneración y en el mismo acto se designarán igual número de síndicos suplentes. Los síndicos durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En todo lo atinente al funcionamiento de la sindicatura, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 19550 y modificatorias, en sus artículos n° 284 a n° 298 inclusive.-

9. La representación legal de la sociedad estará a su cargo de los socios designados gerentes, señores Franco MARENDA CARRETONI y Román Rubén NAGEL

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.-

La sociedad fija su domicilio administrativo en la calle sin nombre N° 70, entre Avenida Palacios y Plumerillo, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa y los señores Franco MARENDA CARRETONI (DNI 34.090.520) y Román Rubén NAGEL (DNI 31.465.898) son designados GERENTES, en tanto que el CPN Raúl Alberto ORIANI (DNI 11.137.426) es designado Síndico Titular y el CPN Pedro Manuel BOBILLO (DNI 11.791.711) es designado Síndico Suplente.- Raúl Alberto ORIANI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2955

TRANSPORTADORA DOSA S.R.L

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "TRANSPORTADORA DOSA S.R.L.";

1.- Datos Personales de los Socios:

SILVIO ALEJANDRO SCRIMAGLIA, nacido en la localidad de Parera, Provincia. de La Pampa, a los 03 días del mes de octubre de 1975, de 35 años de edad, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 24.794.759, domiciliado realmente en calle San Martín N° 774 de la localidad de Rancul, Provincia. de La Pampa; **MARTIN SEBASTIAN TAVELLA**, nacido en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de noviembre de 1974, de 36 años de edad, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Titular del DNI N° 24.276.176, domiciliado realmente en calle Jorge Selva N° 856 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

2.- Fecha del instrumento de constitución: 01 de Julio de 2011;

3.- Denominación de la sociedad: "Transportadora DOSA S.R.L

4.- Domicilio Social y Legal de la Sociedad: Jorge Selva N° 856 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

5.- Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **A) TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes de cualquier vía con vehículos propios o ajenos. Transporte de mercaderías, bienes o personas por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o el presente contrato. Transporte de automotores, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, producto alimenticios y productos químicos; **B) COMERCIALES:** Compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de rodados, moto vehículos, ciclomotores, repuestos, cereales, oleaginosas, haciendas, implementos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, combustibles, lubricantes, miel sus derivados e insumos; **C) AGROPECUARIAS:** Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernado; comprar, sembrar y vender todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas y de productos forestales, heno, verduras, frutas, hortalizas, miel y sus derivados. **D) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculados al objeto social, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos

reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.-. **E)**

INDUSTRIALES: Procesamiento de carnes, heno, frutas, verduras, hortalizas, cereales, oleaginosas, miel y sus derivados, para la obtención de productos elaborados

6.- **Plazo de duración:** Durara (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio;

7.- **Órganos de administración y fiscalización:** **Órgano de administración:** Gerente Titular: Martín Sebastián Tavella. **Duración del cargo:** Hasta tanto la Asamblea de socios disponga lo contrario. **Órgano de fiscalización:** La fiscalización y control establecidos en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales estará a cargo de los socios----

9.- **Fecha de cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2955

PIEDRA PAMPA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Gastón MOSQUEIRA PAGNONE con domicilio en calle España N° 451, de la Ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut, de estado civil soltero profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/09/1980 de 30 años de edad, DNI N° 27.581.049; y Mario Horacio SANDOVAL con domicilio en la calle Sarmiento s/n de la Ciudad de Río Mayo, Provincia de Chubut, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/07/1961, de 49 años de edad, D.N.I. N° 14.396.736. Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2011. Denominación Social: PIEDRA PAMPA S.R.L., Domicilio Social: calle N° 8 casa 1086 de la localidad de Casa de Piedra, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) **Comercial:** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías, alquiler de todo tipo de vehículos, maquinarias, motores, equipos y herramientas y mercaderías en general. b) **Construcción:** Construcción, reparación, ampliación y refacción de viviendas, edificios locales y cualquier otro tipo de inmuebles ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura, y sus respectivos proyectos. Construcción en general de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Estudio proyecto y dirección ejecutiva de todo tipo de obras públicas o privadas. Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte y obras de cualquier tipo ya sea para la construcción de inmuebles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras de todo tipo ya sean públicas o privadas. c) **Transporte:** Transporte de mercaderías, fletes y acarreo nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea d) **Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, compraventa,

permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles e) **Agropecuarias:** La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de productos de origen agropecuario, hortícolas, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, al señor Gastón MOSQUEIRA PAGNONE. Capital Social: \$ 50.000 divididos en 5.000 cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre de Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.-

B. Of. 2955

PSP PAMPEANA SERVICIOS PETROLEROS S.A.

PSP Pampeana Servicios Petroleros S.A., inscrita en la Dirección General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio de la provincia de La Pampa por Resolución 150/08, bajo el tomo II, folio 152/165, de fecha 24/04/2008, comunica por el término de ley, que en Asamblea Ordinaria de fecha 4 de abril de 2011, instrumentada en Acta N° 4, ha designado por el término de un ejercicio como Directores Titulares a los señores María Alicia Blanco, DNI N° 14.720.369, de nacionalidad argentina, nacida el 06/03/1962, casada, domiciliada en Grassi N° 248 de Santa Rosa, La Pampa, Omar Ángel JUBETE, de nacionalidad argentina, nacido el día 28/03/1953, con Documento Nacional de Identidad Número 10.614.673, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasteur Número 146 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Mario Conrado ANDREATTA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.053.345, casado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre Número 44 de Santa Rosa y como Directores Suplentes a Patricia Beatriz Raffaelli, DNI N° 17.442.607, argentina, nacida el 01/06/1965, casada, domiciliada en Vaira N° 2863 de Santa Rosa -La Pampa, Mirta Noemí GIGLI, argentina,

nacida el día 04/07/1959, con Documento Nacional de Identidad Número 12.877.547, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pasteur Número 146 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Marcelo Alejandro ANDREATTA, argentino, nacido el día 28/07/1964, con Documento Nacional de Identidad Número 17.161.732, casado, de profesión maestro mayor de obra, domiciliado en calle Lagos Ghio N° 150 Diadema Argentina, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Asimismo en reunión de directorio de fecha 04 de Abril del año 2011 en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social, se ha designado por el término de un ejercicio como Presidente a Mario Conrado ANDREATTA DNI 14.053.345 y como Vicepresidente a Omar Ángel JUBETE DNI 10.614.673.

B. Of. 2955

**MAJOR S.R.L.
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que MAJOR SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en T1/05 –Folio N° 271/273, en Reunión de Socios, de fecha 8 de Marzo de 2011 en acta N° 6 designar al señor Alberto Liscovsky como gerente por el término de dos años. LISCOVSKY, Alberto, socio gerente.-

B. Of. 2955

**SIOP S.A.
Sistema Odontológico Pampeano**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 12 de Agosto a las 11.30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Aprobación de la Documentación establecida en artículos 234 Inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2011.
- 3- Remuneración de Directorio.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.
- 6- Tratamiento de los acuerdos de aportes irrevocables, aceptados ad referendum de la Asamblea General Ordinaria por el directorio en actas de fecha 24-09-2010 y 29-10-2010.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.

Dr. Roberto MARTÍNEZ. Presidente.- Dr. Norberto FUERTES Vicepresidente

B. Of. 2955

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, julio de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 4 de Agosto de 2.011, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.011.
- 3) Información sobre cambio de titulares de acciones de distintas emisiones.
- 4) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio.
- 6) Elección de directores y síndicos (titular, suplente)

El Directorio.
B. Of. 2955

**A.P.A.D.I. - ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL
DIABÉTICO**

General Pico, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 31 de Agosto del corriente año a las 18:00 horas, en la sede de calle 9 n° 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria.
 - 2.- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
 - 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de Comisión Revisora de cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Pedro HONDERE Presidente. Claudia PECHÍN Secretaria.

Nota:

Art 32: "Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes".

B. Of. 2955

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Winifreda, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2011 a las 17:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Fijación de la cuota social.-
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2955

BIBLIOTECA POPULAR "FRANCISCO CEBALLOS"

Ceballos, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular "Francisco Ceballos" sita en la calle Libertador General San Martín s/n de la localidad de Ceballos, departamento Chapaleufú, provincia de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 04 del mes de Agosto del corriente año 2011, a las 20,30 horas en su sede social de la calle antes mencionada.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31-12-2007 al 31-12-2010.

4- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
Lucrecia PALACIO Presidente. Marcela PELEGRINO Secretaria Tesorera.

B. Of. 2955

COOPERADORA "JOSE MANUEL ESTRADA"

Coronel Hilario Lagos, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Agosto de 2011, a las veinte horas, en la calle Sarmiento N° 285, de la localidad de Coronel Hilario Lagos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente a los ejercicios cerrados entre el 31 de Diciembre de 2008, 31 de Diciembre de 2009 y el 31 de Diciembre de 2010.
4. Elección de los miembros de la Comisión de Directiva, con mandato por 2 años, en reemplazo de los anteriores.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de julio de 2011 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Hugo Alberto CAPELLINO Presidente - Graciela Isabel RIVERO Secretario.

B. Of. 2955

BIBLIOTECA POPULAR "LA HUELLA"

Coronel Hilario Lagos, julio de 2011

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de La Biblioteca Popular "La Huella" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 2.011, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida

Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Modificación Artículos N° 2 y 53 del estatuto de la institución (Objeto y Del destino de sus bienes).- Carina GROSSO Presidente. Beatriz VARELA. Secretaria

B. Of. 2955

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

EL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse el día 23 de AGOSTO del corriente año, a las 18: 30 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en Av. Roca n° 152 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 19:00 hs., en el mismo lugar y fecha. **EL ORDEN DEL DÍA** será el que se enuncia a continuación:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para entender en carácter de junta escrutadora.
- 3) Consideración de Memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que comprende entre el 01 de julio de 2010 y 30 de junio del 2011.
- 4) Elección de autoridades para el bienio 2011-2013: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares y 1 Revisor de cuenta.
- 5) Elección de dos asociados para la fir.ma, junto al Presidente y Secretario, del acta de Asamblea.

Dr. Arturo Tito FRESCO Presidente

B. Of. 2955

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, julio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Srs. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el 18 de agosto a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 14 comprendido entre el 01 de Enero de 2.010 y 31 de Diciembre de 2.010.-
3. Tratamiento del aumento de la Cuota Social.

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Elbio E. JUSTINIANO Presidente. Iván Pedro BERTELLO Secretario.

B. Of. 2955

HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO Asociación Civil

General Pico, julio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2011, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31/12/10;
- 4) Destino de los resultados.

"Artículo 29° del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo
B. Of. 2955

FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE TRADICIONAL

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 25 de Mayo n° 625 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de agosto 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y Aprobación del acta anterior. 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2955

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en Avenida Belgrano, para el día 22 de agosto de 2011, a las 14 hs.

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
Néstor Fabián KROLL Presidente. Haydee de RIVERO Secretaria.

B. Of. 2955

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS
A.PROD.A**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS (A.PROD.A) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2011, a las 20:00 hs. en el Salón de Conferencias de la Asociación Agrícola Ganadera, sito en calles Chaco y San Juan de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. Asuntos Ordinarios:

1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios económicos 2009/2010 y 2010/2011.-

2.- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1ro., 2do. y 3ro.; y Vocales Suplentes 1ro., 2do. y 3ro.-

3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos de: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente.-

4.- Designación de 2 (dos) asistentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del Estatuto Social.- Juan Carlos GONZALEZ Presidente. Julio Edgardo ERNST Secretario.

B. Of. 2955

CONCURSOS

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
REAPERTURA DE INSCRIPCIÓN**

Res. N° 914 -14-VII-11- Art. 1º.- Proceder a la reapertura por 72 horas de la inscripción de aspirantes en Educación Inicial, Primaria y en la modalidad de Educación Especial a participar de los Concursos Públicos de antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial, convocado por Resoluciones N° 754/11; 753/11; 756/11 y 873/11, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de julio hasta el 29 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.-

B. Of. 2955 – 2956

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 114 -14-VII-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo
Jefe Sección Administrativa - Almacén Central

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Sección Almacén Central- Dirección Principal Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad; después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones: b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.- 0 a 3

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de 0 a 2 según avance de la carrera.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2010 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto 470/73 Reglamento de Contrataciones, Ley 577/58, Decreto-Acuerdo 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales, Reglamento Interno para el Control y la Contabilidad Patrimonial, Norma Jurídica de Facto N° 951- Procedimiento Administrativo-, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los Agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

DOMINGUEZ, Omar Ignacio

GONZALEZ, Daniel Alberto

REKOFISKY, Omar Alberto

Suplentes:

ABBONA, Jorge Alberto

FRAILE, Jorge Daniel

INCHAUSPE, Mauricio Efraín

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto

1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 12 de Setiembre de 2011 a las 08:30 horas.-

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G – DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 a 26 de Agosto de 2.011.-

B. Of. 2955

Res. N° 115 -14-VII-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase IX del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo
Secretaria "A". - Despacho

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Despacho - Dirección Principal Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones: b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.- 0 a 3

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de 0 a 2 según avance de la carrera.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2010. (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley N° 577/58, Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo, Ley 20320 y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TOBARES BECERRA, Anahí Cecilia

MORENO, Cristina Elizabet

FRAILE, Jorge Daniel

Suplentes:

MARTINEZ, María Cristina

KAMBICH, Blanca Noemí

MEDINA, Rolando César

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto

1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Setiembre de 2011 a las 08:30 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 a 26 de Agosto de 2.011.-

B. Of. 2955

Res. N° 116 -14-VII-11- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo Jefe de Sección - Rendiciones de Cuentas

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Sección Rendiciones de Cuentas - Dirección Principal Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

| | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: | |
| a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.- | 0 a 3 |
| a.2.- Otras de 0 a 1,50.- | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera. | 0 a 2 |
| b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: | 0 a 1 |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2010 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 3 |

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto-Ley 513/69 en su parte pertinente, Resoluciones vigentes del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias y demás Normas relacionadas con el tema)

0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherente a función a desempeñar.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

EMANUELE, Marisa Lucía
ECHEVESTÉ, Martha Alicia
INCHAUSPE, Mauricio Efraín

Suplentes:

KAMBICH, Blanca Noemí
MARTINEZ, María Cristina
FRAILE, Jorge Daniel

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto
1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de Setiembre de 2011 a las 08:30 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 a 26 de Agosto de 2.011.-

B. Of. 2955

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 218 -14-VII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 1 -Rama Administrativa- para cumplir las funciones de Jefe del Departamento Infraestructura Legislativa, dependiente de la Presidencia, el cual se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2011, a las 8:30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese que la inscripción deberá realizarse en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 01/08/2011 al 04/08/2011, inclusive.

Art. 2°.- Admitase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en la planta permanente hasta la Categoría 14-Rama Administrativa-, inclusive, de la Ley N° 641, a los no permanentes que registren, como mínimo, 2 años de antigüedad antes de la fecha del llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210, inclusive, de la Ley N° 643.- Para inscribirse deberán acreditar, al momento de hacerlo títulos de estudios secundarios o polimodal equivalente o superiores, expedidos por Colegios, Institutos Técnicos de Educación Superior o Universidades, reconocidos por la enseñanza oficial, que lo habiliten para ejercer las profesiones de Maestro Mayor de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil.

Además, no deben encontrarse sometidos a sumarios o hayan sido sancionados, con suspensión, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201° de la Ley N°643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Arquitecto IBAÑEZ, Alfredo Asesor de Presidencia
Ingeniero PRIETO, Agustín Intendente de Cámara
Ingeniero TAVERNA, Raúl Asesor de Presidencia

SUPLENTES:

ZALABARDO, Blanca A, (Categoría 1)
RIFFALDI, Beatriz S. (Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa E. (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

CARGO:

- A) CATEGORIA: 1 Rama Administrativa.
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Infraestructura Legislativa.
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.
 E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría, se concursa, a partir del momento que se comuniquen el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Infraestructura Legislativa

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

- | | |
|---|--------------|
| ITEM 1 | ANTECEDENTES |
| A) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 2 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario que acredite para ejercer las profesiones de Maestro Mayor de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil | 0 a 3,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

**ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Provincial.-
 b) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 c) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

d) Organización de la Presidencia.

e) Funciones del Departamento Infraestructura Legislativa.

f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico) y Gestar (Expedientes Internos).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 01/08/11

FECHA DE CIERRE: 04/08/11

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 26/08/11 HORA: 8,30Hs.

B. Of. 2955

**SECRETARÍA GENERAL
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 197 -18-VII-11- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 114/11 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 7 -Camarógrafo de Segunda- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO PUNTAJE

| | | |
|-------------------|------------|-------|
| PALACIOS, Gustavo | 29.283.918 | 22,60 |
| ESPINOSA, Claudio | 27.879.492 | 18,70 |
| TOLEDO, Julio | 24.419.919 | 15,70 |

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 114/11.-

CATEGORÍA

APELLIDO Y NOMBRE ANTERIOR PROMOCIÓN

| | | |
|-------------------|----|---|
| PALACIOS, Gustavo | 12 | 7 |
| ESPINOSA, Claudio | 12 | 7 |

B. Of. 2955